



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA
DIRECCIÓN DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.**

TEMA:

**INCIDENCIA DE LA NORMATIVA EN EL IMPULSO AL SECTOR REAL DE
LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: EL CASO DE LAS
COOPERATIVAS NO FINANCIERAS**

Trabajo de Titulación previo a la obtención del grado de Magister en Administración
de Organizaciones de la Economía Social y Solidaria.

Autor: Roberto David Hidalgo Viscarra

Tutora Dra. Mónica Navas MSc.

QUITO – ECUADOR

2022

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Yo, Roberto David Hidalgo Viscarra, declaro ser autor del Trabajo de Investigación con el nombre “INCIDENCIA DE LA NORMATIVA EN EL IMPULSO AL SECTOR REAL DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA: EL CASO DE LAS COOPERATIVAS NO FINANCIERAS”, como requisito para optar al grado de Magister en Administración de Organizaciones de la Economía Social y Solidaria y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Quito a los 10 días del mes de mayo del 2022, firmo conforme:

Autor: Roberto David Hidalgo Viscarra

Número de Cédula: 020158341-6.

Dirección: Pichincha, Quito, Calderón, Servidores del IESS

Correo Electrónico: daedu2005@gmail.com

Teléfono: 0969819670

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutora del Trabajo de Titulación “INCIDENCIA DE LA NORMATIVA EN EL IMPULSO AL SECTOR REAL DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA: EL CASO DE LAS COOPERATIVAS NO FINANCIERAS”, presentado por Roberto David Hidalgo Viscarra para optar por el Título de Magister en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria.

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Investigación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Tribunal Examinador que se designe.

Quito DM, 19 de julio de 2022.

Dra. Mónica Navas Males MSc.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, como requerimiento previo a la obtención del Título de Magister en Administración de Organizaciones de la Economía Social y Solidaria, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Quito DM, 19 de julio de 2022.

Roberto David Hidalgo Viscarra

CI: 020158341-6

APROBACIÓN TRIBUNAL

El trabajo de Titulación, ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: “INCIDENCIA DE LA NORMATIVA EN EL IMPULSO AL SECTOR REAL DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA: EL CASO DE LAS COOPERATIVAS NO FINANCIERAS, previo a la obtención del Título de Magister en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del trabajo de titulación.

Quito DM, 19 de julio de 2022.

Ing. Jacqueline Peñaherrera.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Econ. Ximena Viteri.
VOCAL

Dra. Mónica Navas Males MSc.
VOCAL

DEDICATORIA

A mis padres, hermanas, a David,
Sofía, Carolina y María Esther.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, y a la UTI por todo el apoyo para
cumplir esta meta.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	iv
APROBACIÓN TRIBUNAL	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	viii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1
Importancia y actualidad.....	2
Planteamiento del problema.....	17
Pregunta de Investigación	19
Destinatarios del proyecto.....	19
Objetivos	20
CAPÍTULO I.....	21
MARCO TEORICO.....	21
Antecedentes de la investigación (estado del arte)	22
Desarrollo teórico del objeto y campo	23
Referencia legal: global, doctrinal y constitucional	24
Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria	26
Código Orgánico Monetario y Financiero	35
Normativa emitida por la SEPS para el Sector Real de la EPS desde el año 2020.....	36
CAPÍTULO II DISEÑO METODOLÓGICO	40
DISEÑO METODOLÓGICO	40
Enfoque y diseño de la investigación.....	40
Contexto de la Investigación.....	40
Proceso de Recolección de los datos.....	41
Métodos utilizados	41
El método científico	41
Método Exegético	41
Técnicas e instrumentos	41
Resultados y análisis	42
Resultados Experto 1.....	42

Resultados Experto 2.....	46
Resultados Experto 3.....	49
Análisis de resultados.....	53
CAPITULO III	57
PRODUCTO	57
Antecedentes	57
Nombre de la propuesta	58
Definición del tipo de producto.....	58
Objetivos propuesta.....	58
Estrategia para promover la asociatividad en el sector real de las EPS	59
Análisis de experiencias asociativas	60
Propuesta de modelo asociativo	65
Beneficios por lograrse con modelos asociativos	67
Beneficios legales para procesos asociativos	70
Beneficios en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS)	71
Beneficios Tributarios para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (OEPS)	72
Beneficios en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento	74
Beneficios en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.....	74
Beneficios otorgados por Gobiernos locales.....	75
Beneficios del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación	77
Beneficios de apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social	77
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
Conclusiones	79
Recomendaciones.....	80
BIBLIOGRAFÍA	82

Índice de Figuras

Figura 1. Actualidad y Cifras EPS – mayo-2022.....	19
Figura 2. Concentración de Cooperativas no Financieras por tipo de actividad.....	20
Figura 3. Fases para mitigar crisis.....	21
Figura 4. Participantes del Sector Popular y Solidario	31
Figura 5. Organizaciones que intervienen en la Economía Popular y Solidaria.....	34
Figura 6. Línea base	66
Figura 7. Esquema operativo	69

Índice de Tablas

Tabla 1. Diferencias entre la visión económica capitalista y la EPS	10
Tabla 2. Enfoques latinoamericanos de la economía de la solidaridad.....	144
Tabla 3. Esquema propuesto para implementar la asociatividad	65
Tabla 4. Beneficios de la integración.....	67
Tabla 5. Áreas de interés común.....	68

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

TEMA:

“INCIDENCIA DE LA NORMATIVA EN EL IMPULSO AL SECTOR REAL DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA: EL CASO DE LAS COOPERATIVAS NO FINANCIERAS”

AUTOR: Roberto Hidalgo Viscarra

TUTORA: Mónica Navas Males Msc.

RESUMEN EJECUTIVO

El Ecuador reconoce en su Constitución de la República (2008) como un sistema económico al popular y solidario, y a las micro, pequeñas y medianas unidades productivas que deben recibir un tratamiento diferenciado y preferencial por parte del Estado. Las cooperativas no financieras son organizaciones que producen bienes u ofertan servicios y su número entre el 2012 y 2022 ha variado según datos de la SEPS. La mayoría son asociaciones y de estas el mayor grupo está en el sector de producción. Para el 2022 el sector real y financiero de la economía popular y solidaria representan \$113 783 millones de USD Producto Interno Bruto (PIB) del país (SEPS). Esta investigación se ha planteado como objetivo determinar la incidencia de la normativa legal ecuatoriana, orientada a promover una transformación dinámica del sector real de la economía popular y solidaria en escenarios de recuperación económica. La investigación desarrollada se caracteriza por ser cualitativa, descriptiva y transversal; tomando la mayoría de la información disponible de fuentes secundarias bibliográficas, además de fuentes primarias, mediante la aplicación de la técnica de entrevistas estructuradas, lo que ha permitido recopilar información suficiente. Se concluye que los principios de la economía popular y solidaria, considerados a nivel internacional en la recomendación 193 de la OIT, artículo 9, el Ecuador los ha insertado por su importancia, en la Constitución de la República (2008) en su artículo 283 y en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y otras normativas, las cuales contemplan beneficios para este sector. Se concluye que la normativa a pesar de ser numerosa y por su naturaleza de cumplimiento obligatorio incide en la EPS, debe promover la implementación de un modelo de integración basado en el modelo de asociatividad, por las ventajas que ello representa, ya que de esta manera será posible optimizar recursos, minimizar gastos y costos, lo cual puede favorecer la generación de economías de escala e incrementar su competitividad.

Descriptor: covid-19, eps, normativa, sector real, seps.

INDOAMERICA TECHNOLOGICAL UNIVERSITY
POSTGRADUATE MANAGEMENT
MASTER'S DEGREE IN ADMINISTRATION OF SOCIAL AND SOLIDARITY
ECONOMY ORGANIZATIONS

TOPIC:

IMPACT OF REGULATIONS ON THE PROMOTION OF THE REAL SECTOR OF THE POPULAR AND SOLIDARITY ECONOMY: THE CASE OF NON-FINANCIAL CREDIT UNIONS

AUTHOR: Roberto Hidalgo Viscarra

TUTOR: Dra. Mónica Navas Males
Msc.

ABSTRACT

Ecuador's Constitution of the Republic (2008) recognizes the popular and solidarity-based economic system, as well as micro, small and medium-sized productive units that should receive differentiated and preferential treatment from the State. Non-financial credit unions are organizations that produce goods or offer services and their number between 2012 and 2022 has varied according to SEPS data. Most are associations and of these the largest group is in the production sector. By 2022, the real and financial sector of the popular and solidarity economy will represent \$113,783 million USD of the country's Gross Domestic Product (GDP) (SEPS). The objective of this research is to determine the impact of Ecuadorian legal regulations aimed at promoting a dynamic transformation of the real sector of the popular and solidarity economy in scenarios of economic recovery. The research developed is characterized for being qualitative, descriptive and transversal; taking most of the available information from secondary bibliographic sources, in addition to primary sources, through the application of the structured interview technique, which has allowed gathering sufficient information. It is concluded that the principles of the popular and solidarity economy, considered at the international level in ILO recommendation 193, article 9, Ecuador has inserted them due to their importance, in the Constitution of the Republic (2008) in its article 283 and in the Organic Law of the Popular and Solidarity Economy, its General Regulations and other regulations, which provide benefits for this sector. It is concluded that despite being numerous and due to its mandatory nature it affects the EPS, it should promote the implementation of an integration model based on the associativity model, due to the advantages it represents, since in this way it will be possible to optimize resources, minimize expenses and costs, which can favor the generation of economies of scale and increase its competitiveness.

Keywords: covid-19, eps, real sector, regulations,seps.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación tiene como objetivo “Determinar la incidencia de la normativa legal ecuatoriana vigente, orientada a promover una transformación dinámica del sector real de la economía popular y solidaria, dentro de un esquema de rentabilidad y sostenibilidad”.

En este sentido, el tema propuesto está relacionado con el estudio de las organizaciones no financieras que se encuentran dentro del segmento de la Economía Popular y Solidaria, por lo que de acuerdo con el criterio del programa Maestría en Administración de las Organizaciones de la Economía Social y Solidaria (MAOESS), se adapta a la línea de investigación: Asociatividad y productividad, dentro de la Sublínea: Productividad desde lo social y solidario.

Dentro de este contexto, se tiene que el presente trabajo está conformado y estructurado en CUATRO capítulos:

Así, en el PRIMER CAPÍTULO, se tratará el Marco Teórico que permite determinar el estado del arte del tema investigado.

En el SEGUNDO CAPÍTULO, se trata del Diseño Metodológico donde se explica la modalidad de la investigación, los métodos aplicados, las técnicas como los instrumentos de investigación utilizados en este trabajo, así como los resultados encontrados.

Dentro del TERCER CAPÍTULO, se plantea la presentación del Producto o propuesta planteada por el maestrante.

Y, por último, en el CUARTO CAPÍTULO se presentan las conclusiones, así como las recomendaciones en que este maestrante ha llegado al final del trabajo realizado.

Importancia y actualidad

En la actualidad la economía social y solidaria, se presenta como la alternativa con mayor opción para sustituir al modelo económico tradicional, con ejemplos desarrollados en todos los continentes se demuestra que es posible aplicar el modelo asociativo en cualquier parte. Para lograr promover la economía social y solidaria, en el año 2004 se crea la Red Intercontinental de Promoción de la Economía Social y Solidaria “RIPESS”, con el auspicio de diversos protagonistas mundiales (Noboa, 2015).

Este proceso dio paso en Latinoamérica con la elección de gobiernos progresistas, que buscaron poner fin a las políticas neoliberales, y visibilizar a grupos excluidos y postergados como protagonistas en la construcción de alternativas.

Cabe señalar que, en varios países latinoamericanos, también se emplea el término de Economía Popular y Solidaria (EPS), es así como Bertucci y Marinho citados en Guerra (2010) señalan que:

(...) con Cáritas de Brasil se origina la utilización de este término, comprendido como iniciativas populares de generación de trabajo y renta, basadas en la libre asociación de trabajadores y en los principios de autogestión y cooperativismo. Es así como la EPS no es una economía individual, sino que es colectiva, asociativa, una economía adaptada para grupos humanos (Ochoa, 2011).

La economía popular y solidaria se insertó en el sistema económico del Ecuador, normando sus principios dentro de la Carta Magna (2008) en sustitución a la predominante economía pública, privada y mixta, con el propósito de motivar la inclusión social de los sectores más sensibles y para dinamizar los espacios territoriales a escala local. Este modelo se creó “considerando su participación en la transformación de la matriz productiva como un aporte estratégico al desarrollo socioeconómico del país” (Torres, Fierro, & Alonso, 2017).

Ecuador es uno de los países Latinoamericanos que determina que como parte del sistema económico se incluye a formas de organización como la del sector popular y solidario, capítulo cuarto de la Constitución del Ecuador, sobre Soberanía

Económica, (Art. 283). Bajo ese criterio la economía popular y solidaria se regula conforme con la ley e incluye a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Constitución del Ecuador, 2008).

Tomando como referencia lo anteriormente expuesto, el presente trabajo es gran importancia y actualidad, ya que genera conocimiento, desde el punto de vista del análisis que se realiza respecto a la incidencia que tienen las normativas en la dinámica del sector real de las cooperativas no financieras dentro del ámbito de la economía popular y solidaria.

Desde los años 50 hasta finales de los años 70 del siglo pasado el capitalismo vivió un período de expansión generalizada como consecuencia de la aplicación de políticas económicas de inversión y gasto público de corte keynesiano. Sin embargo, a finales de la década del 70 comienza a manifestarse a escala mundial, los efectos del agotamiento del modelo de la productividad en los países del centro y en Latinoamérica se evidenció el fracaso del modelo de desarrollo impulsado por CEPAL (MIES, 2018).

En la década de los ochenta las economías latinoamericanas estuvieron caracterizadas por la recesión, la hiperinflación y el endeudamiento. La crítica situación de iliquidez de América Latina, provocada por el cierre del crédito externo por parte de la banca internacional, los elevados precios del petróleo, el aumento de los costos de la deuda externa y la caída de los precios de sus materias primas exportables, la llevó a su incapacidad para cubrir con los servicios de la deuda externa. El detonante de la crisis de la deuda externa de la década de 1980 fue la aguda recesión económica de México que se vio forzada a declarar la moratoria de su deuda (Prime, 2018).

Frente a esta crisis los países desarrollados buscan un nuevo modelo económico más abierto y estable que ordene a la economía mundial. Este nuevo modelo impone un conjunto de medidas y planteamientos inspirados en un ideario de corte neoliberal que, impulsados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial (Consenso de Washington), dejó a los países en latinoamericanos sin la libertad para tomar sus propias decisiones sobre sus estrategias de desarrollo (Prime, 2018).

El nuevo paradigma neoliberal cambió las prácticas económicas y políticas anteriores al pasar del intervencionismo estatal en la economía a una lógica del libre

mercado como ente regulador de todas las decisiones económicas, políticas y sociales. Esta lógica se caracterizó por el aperturismo y la disciplina macroeconómica. Según sus idearios, el propósito del aperturismo económico sería facilitar el comercio internacional e impulsar el crecimiento económico de la región. La disciplina fiscal brindaría la estabilidad económica para obtener resultados económicos y sociales tangibles.

Las reformas económicas promovidas por el Consenso de Washington durante la década de los noventa comprendían medidas de estabilización y liberalización económica orientadas hacia la disciplina fiscal, la reforma fiscal y la inversión extranjera. Los instrumentos de cambio en política económica recomendados fueron (López Cerdán, 2018):

- Disciplina fiscal
- Reordenamiento de las prioridades del gasto público
- Reforma fiscal
- Liberalización financiera
- Tipo de cambio competitivo
- Liberalización del comercio
- Liberalización de la inversión extranjera directa
- Privatizaciones
- Desregulación
- Derechos de propiedad

Si bien las políticas neoliberales tuvieron un relativo éxito en un inicio:

Su aplicación indiscriminada en Latinoamérica, sin considerar la problemática particular de cada país, generó grandes disparidades en cuanto al nivel crecimiento económico, pero en general, estas medidas de austeridad provocaron resultados desalentadores en lo que se refiere al crecimiento económico, la reducción de la pobreza, el desempleo, la redistribución del ingreso, el descenso en el nivel de vida de las grandes mayorías y el agravamiento de los desequilibrios macroeconómicos (Prime, 2018).

Estos hechos pueden verse como consecuencia de un modelo que dependía de las fluctuaciones de la economía mundial y que, a pesar de la austeridad fiscal, la disciplina macroeconómica y el aperturismo sus resultados han sido más bien negativos en cuanto a las actividades productivas y al mejoramiento del nivel de vida de las mayorías. Además, los problemas medioambientales como el calentamiento global, la destrucción de la capa de la capa de ozono, la contaminación en ríos y mares, provocados por la instauración de formas de consumo que están destruyendo los recursos naturales y el medio ambiente.

La actual crisis ha dado paso a la búsqueda de una nueva estrategia de desarrollo, una visión económica alternativa que, partiendo de la relación armónica entre el hombre y la naturaleza, evite la contradicción entre desarrollo y sustentabilidad ecológica. El nuevo paradigma económico busca:

Una relación entre las personas y su entorno para la satisfacción de necesidades materiales e inmateriales; plantea pasar de la acumulación de capital a la satisfacción de necesidades y reproducción de la vida, y entender al mercado no como medio y fin, sino como una opción para movilizar bienes y servicios en búsqueda de la satisfacción de necesidades colectivas (Prime, 2018).

Además, la imposibilidad del sistema capitalista y la ineficiencia de la clase política dirigente para solucionar estos problemas en América Latina, produjeron un creciente desgaste de los partidos políticos tradicionales; originó en la sociedad la toma de consciencia y su organización, que demandó cambios y transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales que buscaban poner fin a las políticas de corte neoliberal de tan altos costos para los sectores más vulnerables de nuestras sociedades.

Como corolario, en varios países latinoamericanos, se ha dado paso a la elección de gobiernos denominados progresistas, que proponen o propusieron nuevas plataformas políticas alternativas al paradigma económico vigente, estrategias que abren la posibilidad de luchar a favor de los diversos grupos sociales excluidos y postergados y que pasen a ser protagonistas en la construcción de alternativas contra

las desigualdades sociales. Un punto de intersección entre las alternativas propuestas es la Economía Social y Solidaria, por tanto, componente esencial para la reflexión sobre la nueva visión del desarrollo socioeconómico.

En América Latina este nuevo modelo toma forma en la década de 1980 con los escritos del sociólogo chileno Luis Razeto quien ha contribuido durante años a su desarrollo teórico. Su enfoque fue acogido especialmente por la iglesia católica, tanto que el Pontífice Juan Pablo II, durante su visita a la CEPAL, impulsó la idea de construir una economía solidaria para el continente; de igual forma, la iglesia católica y otras organizaciones han impulsado experiencias similares en Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Argentina (López Cerdán, 2018).

Se abre así la oportunidad para construir una sociedad más justa, incluyente y participativa, que posibilite la realización humana en un marco de la igualdad, libertad y solidaridad.

En este marco, “la construcción y el impulso de una economía popular, social y solidaria constituye la principal herramienta para incorporar la redistribución en el propio proceso de generación de riqueza”. (Bertucci & Alves da Silva, 2009).

La Economía Popular y Solidaria se constituye en una alternativa al sistema capitalista, un enfoque económico que busca el bienestar colectivo y la distribución de la riqueza.

Según lo manifiesta Luis Razeto (2010):

La economía popular y solidaria es una forma de producir, distribuir y consumir en que las relaciones de solidaridad y cooperación mutua constituyen la base de la organización de las empresas y de los circuitos de distribución económica. Se origina con las experiencias diarias de los pobres del campo y la ciudad; surge para enfrentar problemas sociales y económicos concretos. Las organizaciones constituidas bajo este paradigma tienden a permanecer en el tiempo y a configurarse como un potencial elemento del cambio socioeconómico.

Otras conceptualizaciones identifican a la economía solidaria y la economía social, como integrantes de las cooperativas, mutuales, fondos de empleados, empresas

comunitarias y demás formas organizativas de propiedad y gestión de los trabajadores. Sin embargo, en esta denominación de la economía solidaria se incluyen formas y experiencias comunitarias que no constan en los cánones clásicos de la economía social, como los sistemas de trueques y la moneda social, el comercio justo, el consumo ético y responsable, entre otros (Galindo, 2017).

Cabe reiterar que:

La ciencia económica no puede ser concebida como un cuerpo teórico independiente, sino que debe nutrirse de otras disciplinas como la filosofía y la ética. Debe buscar el desarrollo integral de las personas, de acuerdo con los ideales y valores culturales de cada comunidad y sociedad para lo cual es necesario, ante todo, romper con una visión reductora que confunde economía con economía de mercado” (Laville, 1998, pág. 345).

El mercado es sólo uno de los componentes, pues la economía es pluralista y tripolar; aunque la economía de mercado es dominante, la de no mercado y la no monetaria tienen su peso en la organización social. Además, estos tres polos no son separados sino se articulan entre sí.

En las últimas décadas, en América Latina, los intentos por generar procesos de desarrollo local a partir de las potencialidades de las comunidades se han multiplicado. Los efectos de cada experiencia organizativa empresarial solidaria han tenido impactos significativos sobre el entorno comunitario y social en que dichas experiencias se han desarrollado y de alguna forma han contribuido a su dinamización. Ejemplos de éxitos significativos pueden encontrar en experiencias llevadas adelante por comunidades indígenas donde sus economías se fundamentan en formas de propiedad comunitaria y trabajo colectivo, basados en los principios de ayuda mutua, cooperación y solidaridad como elementos culturales propios y fuertemente cohesionadores. En este sentido, “las comunidades representan para quienes las integran su identidad y un sistema de valores compartidos” (Galindo, 2017).

A través de estas experiencias se han rescatado y fortalecido esos valores. Con el desarrollo de proyectos comunitarios se ha logrado incorporar a estos grupos humanos

a procesos de desarrollo sociales y económicos, y potenciar el desarrollo del capital humano para que adquieran las destrezas necesarias que asegure una gestión eficiente de los recursos y el desarrollo social integral; por lo que estos pueblos, tradicionalmente marginados, se encuentran en un activo proceso de recuperación de su identidad, del modo tradicional de vivir y hacer economía. En esas empresas solidarias y auto gestionadas, el factor trabajo ha recuperado su dominio sobre los instrumentos y medios de producción, al controlar todo el proceso productivo, al dominar el saber tecnológico y tomar decisiones en grupo.

Este proceso de rescate de su plena potencialidad ha permitido crear condiciones para que los trabajadores desplieguen su imaginación y creatividad y busquen alcanzar un desarrollo personal integral; las empresas de la economía solidaria tienen una mayor capacidad para racionalizar el uso de sus escasos recursos y utilizan prácticas respetuosas del medio ambiente, especialmente en el ámbito de la agricultura. Además, de la comunión de intereses existente en estos colectivos de personas y familias están unidos por un profundo sentimiento de cooperación.

En este sentido es importante rescatar la figura de la minga, una actitud de vida en colectividad, de compromiso; es recordar que la base de la construcción humana es la organización colectiva, la capacidad de trabajar, compartir y vivir juntos. La minga es una plataforma social que permite concientizar lo efectiva que es la acción colectiva, independientemente del sector u organización social (Prime, 2018)

La economía popular y solidaria es un concepto que aparece y se viene divulgando desde hace más de veinte años, y que hace referencia a un conjunto de prácticas sociales y experiencias del quehacer económico que buscan en la práctica, revertir las precarias condiciones de vida generadas por la crisis, a partir de emprendimientos productivos comunitarios de bienes y servicios que, si bien buscan objetivos económicos y sociales, promueven la solidaridad.

Según Coraggio indica:

La economía popular y solidaria es un modo de hacer economía, organizando de manera asociada y cooperativa la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios no en base al motivo de lucro privado sino a la

resolución de las necesidades, buscando condiciones de vida de alta calidad para todos los que en ella participan, sus familiares y comunidades, en colaboración con otras comunidades para resolver las necesidades materiales a la vez que estableciendo lazos sociales fraternales y solidarios, asumiendo con responsabilidad el manejo de los recursos naturales y el respeto a las generaciones futuras, consolidando vínculos sociales armónicos entre comunidades, sin explotación del trabajo ajeno” (Coraggio, 2012, pág. 17).

En este esquema económico Coraggio establece cinco principios:

Autarquía de subsistencia al interior de las economías domésticas, impulsando la articulación entre familias, comunidades o cooperativas por medio del autoconsumo de los bienes y servicios producidos por ellos.

Reciprocidad, basada en la simetría de las donaciones y ayudas, pero evadiendo el paternalismo y la unilateralidad.

Redistribución progresiva, mediante un sistema tributario equitativo y la distribución eficiente de recursos monetarios recaudados, con inversión pública.

Regulación, se promueve la competencia y evita los monopolios; se busca eliminar los intermediarios, incentivando las redes de comercialización directa a precios justos, sin altos márgenes que reduzcan la competitividad.

Planificación, se promueve el reconocimiento de las organizaciones y redes de economía social y solidaria para determinar políticas públicas acordes a su actividad y necesidades (Coraggio, 2012, pág. 19).

Según Razeto, “la teoría económica de la economía solidaria se fundamenta en: una nueva visión de la ciencia económica; la integración de los conceptos de economía y solidaridad; la reinterpretación de los procesos económicos; la reformulación del concepto de empresa; y, los factores de producción” (Razeto M., 2010, pág. 9).

La ciencia económica tradicional nunca ha incorporado el concepto de solidaridad, por lo que los términos economía y solidaridad no son compatibles y pertenecen a campos separados y opuestos, la teoría económica de la solidaridad reformula las leyes y principios de la teoría capitalista, como se esquematiza a continuación:

Tabla 1. Diferencias entre la visión económica capitalista y la EPS

Aspectos	Economía capitalista	EPS
Cimientos básicos	Producción de mercancías	Articulación de relaciones de interpersonales e intergrupales en el marco y respeto de las diversidades culturales.
Objetivo central	Búsqueda de ganancias	Satisfacción de necesidades fundamentales individuales y grupales; desarrollo integral de las personas
Equilibrio del sistema	Funcionamiento natural del mercado a través de la competencia	Cooperación conciliadora
Determinación de los precios	Ley de la oferta y la demanda	Conformación de circuitos económicos solidarios basados en relaciones comerciales, e intercambios equitativos
Determinación de los salarios	Ley de la oferta y la demanda	Puesto que los asociados son a la vez trabajadores y propietarios, sus ingresos dependen del desempeño de la empresa
Distribución de los excedentes	En función del capital aportado	En proporción del trabajo realizado

Aspectos	Economía capitalista	EPS
Organización del trabajo y del proceso económico	División de funciones por especialización.	Socialización de los conocimientos y saberes; creatividad y multi actividad
Crecimiento de la empresa – organización	Aumento de la productividad por cambios en los procesos tecnológicos	Identificación con la organización y sus objetivos; presencia de un fuerte liderazgo colectivo; sentido de unión e integración; confianza y respeto recíprocos; buena comunicación e información; realización personal y laboral; capacitación y voluntad de superación.
Desarrollo social	Se expresa en términos del bienestar material individual	Está centrado en la persona y sus capacidades; existe un fuerte factor comunidad

Fuente: (Da Ros, 2005, pág. 40)

Del cuadro anterior se desprende que la teoría económica de la solidaridad se basa en una nueva racionalidad económica y en una manera diferente de estructurar las relaciones productivas, ya que se fundamenta en formas de propiedad comunitaria y en la cooperación y solidaridad, por lo que es necesario reformular el concepto de empresa, y la importancia y valoración de los factores económicos, pues en las empresas solidarias, prima el factor trabajo sobre el factor capital y al ser una asociación de personas, aparece la comunidad como un nuevo y fundamental elemento.

Los elementos fundamentales de esta nueva teoría económica según Razeto son:

La revalorización del factor trabajo frente al factor capital. En la economía capitalista, el trabajo ha perdido importancia y creatividad por el nivel de especialización y fragmentación de las actividades en operaciones elementales y repetitivas. El factor comunitario, como categoría organizadora y solidaria que se manifiesta en: la cooperación

en el trabajo que aumenta la eficiencia; el uso compartido de conocimientos e información que da lugar a la creatividad social; la adopción colectiva de decisiones, reduce los conflictos y los costos asociados; la satisfacción de necesidades de convivencia y participación; la comercialización conjunta; el consumo asociativo; distribuir los resultados de la operación de manera justa y equitativa, en acumular excedentes para beneficiar a todos; en impulsar objetivos compartidos y defender intereses comunes (Razeto M., 2010, págs. 29-31).

La economía solidaria es, además, según DA ROS (2005) una propuesta alternativa de desarrollo involucrando a los sectores sociales más sensibles, eliminando su exclusión, marginalidad y discriminación quien señala:

Además, para lograr alcanzar el desarrollo económico comunitario y una vigorosa cohesión social, se ejecutan acciones dirigidas a:

Estimular la capacidad creativa e innovadora de los individuos organizados.

Potenciar el capital humano y la participación social.

Satisfacer necesidades y aspiraciones comunes.

Favorecer la autoestima y proporcionar seguridad personal y grupal mediante el desarrollo conjunto de actividades económico–sociales.

Generar la plena realización de la persona humana, en lo individual y social, en cualquier proceso de cambio. (Da Ros, 2005, pág. 35)..

En Europa, el concepto de economía solidaria se da a partir de las experiencias en el ámbito de las mutualidades, cooperativismo y las asociaciones, y como enfoque alternativo a la economía de mercado. La teorización del fenómeno de economía

solidaria en Europa se debe al intento de mejorar las condiciones de vida de los participantes más pobres del ciclo económico europeo.

El término “economía social” es utilizado por varios autores para designar no solamente un tipo de organización creada por los trabajadores, sino también como un enfoque que integra la problemática social al estudio de la economía. Los escritos de Jean Louis Laville, (1998) sociólogo francés indican que:

(...) la economía de mercado regula la oferta y la demanda por medio del precio, olvidando que los mercados reales suponen normas, instituciones y redes que enmarcan la formación y el encuentro de esta oferta y demanda; por otro lado, la economía al mercado, ocultan los otros principios económicos que son la redistribución y la reciprocidad” (Gradey, 2016).

La teorización en busca de incluir por medio de leyes o comportamiento humano, la inclusión de los conceptos de equidad en el manejo de los medios generadores de riqueza y de su vehículo transaccional el dinero; da origen a lo que Laville conceptúa de “sistemas económicos “híbridos” que mezclan características de los marcos conceptuales y pragmáticos de los diferentes sistemas económicos, uniendo sus principios de redistribución, mercado y reciprocidad” (Laville, 1998).

Dada la estructuración de las teorías y de las prácticas en los mercados de la economía solidaria, ésta tiene fuertes implicaciones políticas desde su énfasis cooperativista; otros autores como Philippe Adair (1985) argumentaban que “la economía solidaria era un componente de la economía informal y de la economía doméstica subterránea”.

En Latinoamérica, han sido varios los teóricos que han estudiado a la economía popular y solidaria; sus principales enfoques los podemos sintetizar en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Enfoques latinoamericanos de la economía de la solidaridad

Teórico	País	Conceptualización
Luis Razeto	Chile	<p>Tiene un contenido asociativo que involucra a pequeños grupos y/o comunidades con estrechos nexos de familiaridad, amistad o vecindad.</p> <p>Conlleva relaciones y valores, ya que las personas establecen lazos de ayuda mutua, cooperación y solidaridad recíproca como algo inherente al modo a través del cual se busca la satisfacción de necesidades comunes. Las experiencias se desarrollan entre los pobres del campo y la ciudad. Surge en la informalidad para enfrentar problemas concretos tales como: la falta de trabajo o de vivienda, escasa alimentación, entre otros; en algunos casos con ayuda la de ONG o de instituciones religiosas.</p> <p>Las organizaciones constituidas tienden a perdurar y constituirse en un potencial elemento de cambio social, ya que la solidaridad debería actuar en las diversas fases del ciclo económico: producción, distribución, consumo y acumulación, y también estar presente en la teoría económica, solventando un déficit en dicha.</p>
Manfred Max-Neef	Chile	<p>Se estructura por pequeñas empresas populares y solidarias, que conforman “el mundo invisible”; a partir de estas experiencias se estructura una propuesta, un nuevo enfoque de desarrollo económico y social a nivel mundial.</p>
Luis Ignacio Gaiger	Brasil	<p>Es una iniciativa popular orientada a la generación de trabajo y renta, basada en la libre asociatividad de trabajadores y en los principios de autogestión y cooperación.</p>

Teórico	País	Conceptualización
Paul Singer	Brasil	Es un modo de producción y distribución alternativo al capitalista, creado y recreado periódicamente por los marginados del mercado del trabajo. Se caracteriza por la posesión y uso colectivo de los medios de producción y distribución.
Marcos Arruda	Brasil	Es un movimiento que trasciende las iniciativas asumidas en el ámbito económico. Además de las transformaciones institucionales en la esfera socio-económica, implica cambios profundos en las relaciones sociales y culturales: en la visión del mundo y sus paradigmas, así como en los valores, actitudes, comportamientos y aspiraciones.
Ademar Bertucci	Brasil	Implica tres grandes desafíos: a) construir nuevas identidades de sujetos solidarios y articular redes de innumerables iniciativas; b) resistir y enfrentarse al capitalismo, dado el carácter alternativo de las experiencias; c) reforzar el conjunto variado de actividades que abarcan todos los sectores, pues su dispersión encubre su fuerza e identidad.
José Luis Coraggio	Argentina	Constituye una alternativa a la economía capitalista, de la cual se diferencia por su lógica, que busca la “reproducción ampliada de la vida” y no la acumulación de riquezas.

Fuente: (Prime, 2018)

En resumen, la economía solidaria es una propuesta alternativa de desarrollo, al hacer economía involucrando a los sectores sociales más pobres, eliminando su exclusión, marginalidad y discriminación; para alcanzar el desarrollo económico comunitario y mayor cohesión social, se implementan acción dirigidas a:

- Estimular la capacidad creativa e innovadora de los individuos organizados.

- Potenciar el capital humano y la participación social.
- Satisfacer necesidades y aspiraciones comunes.
- Favorecer la autoestima y proporcionar seguridad personal y grupal mediante el desarrollo conjunto de actividades económico–sociales.
- Generar la plena realización de la persona humana, en lo individual y social, en cualquier proceso de cambio.

La presente investigación, tiene afinidad con la aplicación de normativas orientadas al impulso al sector real de la economía popular y solidaria en lo que compete a Cooperativas no financieras, alineándose con los principios de la OIT, respecto a que “las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social” (OIT-R193, 2002), y dispuesto en la Carta Magna ecuatoriana en el inciso dos del artículo 283 mencionando que: “el sistema económico del Ecuador estará conformada además de la economía pública, privada y mixta, por la economía popular y solidaria (...), del cual forma parte el segmento cooperativo, y que según lo señalado en el Art. 311, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado” (Constitución del Ecuador, 2008).

El país reconoce la importancia de la economía popular y solidaria, a través de la aprobación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria en el año 2011, así como su Reglamento expedido en el año 2012, instrumentos que tienen el propósito de impulsar el desarrollo de emprendimientos inclusivos y sostenibles como parte del proceso integrado de la economía del país.

Con base en ejes económico, institucional y social se construye el plan nacional de desarrollo 2021-2025 y bajo la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Planificación se trabaja en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2021-2025, tomando como referencia el plan de gobierno que presentó el presidente Lasso para la campaña electoral, desde el enfoque de tres ejes: económico, institucional y social (PND, 2021).

El *eje Social* aborda temáticas, como salud, seguridad social, drogas, deporte, vivienda, discriminación y vulnerabilidad, educación, economía naranja y cultura, ruralidad. Las temáticas abordadas en el *eje Económico* son trabajo, servicios financieros, emprendimiento, comercio exterior, inversión, modernización financiera, turismo, producción. El *eje Institucional* de este plan hace referencia a temáticas relacionadas con la independencia judicial y seguridad jurídica, conectividad y gobierno digital (PND, 2021).

Tanto la economía social como la economía solidaria se destacan por la gran importancia que manifiesta la participación asociativa del ser humano en el sistema socioeconómico y los beneficios que puede alcanzar para satisfacer sus necesidades sin acudir a la ayuda de otros modos capitalistas.

Dado que como parte del sector real de la economía popular y solidaria las Cooperativas no financieras, al igual que otros sectores productivos, han tenido que afrontar el impacto negativo económico a todo nivel, como producto de la emergencia sanitaria por la presencia del Covid 19, la realización de una investigación dentro de un ambiente poco favorable, adquiere una notable importancia por los resultados actualizados a obtener, lo cual se verá reflejado en las sugerencias respecto al marco normativo vigente.

Planteamiento del problema

La asociatividad es una de las alternativas que se plantea para enfrentar la dinámica incidente del entorno, lo cual permite fortalecerse frente a diferentes situaciones que en caso de encontrarse como productor individual no sería posible solucionar. En consecuencia, la organización a través de la asociatividad entre microempresarios se convierte en una necesidad, ya que ello facilita desarrollar acciones en conjunto dentro de un entorno de competitividad.

La Ley de la Economía Popular y Solidaria (2011) y su reglamento (2012) están orientados a favorecer la inclusión económica y social de gran parte de la población ecuatoriana, que anteriormente fuera excluida de las políticas públicas. En la actualidad

en el Ecuador, diferentes organizaciones de economía popular y solidaria son jurídicamente visibles, ya que el marco legal vigente permite su fortalecimiento y desarrollo.

Esta ley clasifica a la economía popular y solidaria en dos grupos, el sector real conformado por cooperativas, organizaciones comunitarias, asociaciones y unidades económicas populares; y el sector financiero, representada por cooperativas de ahorro y crédito, cajas y bancos comunales (Arguello, Purcachi, & Pérez, 2019). A marzo de 2022 la Economía Popular y Solidaria se encuentra conformada por 15.550 asociaciones, cooperativas y organizaciones comunitarias activas, de las cuales 51,6% se dedican a actividades productivas, 45,1% a servicios y el restante 3,3% a actividades de consumo y construcción o adquisición de vivienda. En su conjunto, el sector mantiene 483.744 certificados de aportación, cuotas de admisión y aportes. (SEPS). Según información de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria -SEPS- actualmente está registradas 17.038 cooperativas, asociaciones y organizaciones no financieras a nivel de todo el país (SEPS, 2019).

El 17 de marzo de 2020 mediante el Decreto Presidencial No1017, se declaró oficialmente el estado de excepción por 90 días, debido a la emergencia sanitaria en el Ecuador, con lo cual las actividades productivas a nivel nacional se ralentizaron de tal forma que de allí a la fecha han sufrido considerables transformaciones, siendo afectados en sus ingresos económicos, sectores como el de la economía popular y solidaria, de igual forma, con fecha 15 de junio de 2020 para ampliar por 60 días más, se expide el Decreto 1074, mediante el cual se declara el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por presencia de Covid19, con el propósito de mitigar el contagio masivo y por otro lado, establecer mecanismos que permitan enfrentar la recesión económica, especialmente al sector popular y solidario.

Por ello el objeto de estudio de este trabajo es conocer el rol que ha tenido la normativa del sector real de la EPS, en circunstancias adversas como la época de pandemia declarada en el Ecuador en marzo de 2020 y su importancia en la promoción de un modelo asociativo para enfrentar la crisis. La presente investigación se delimitará al análisis de las normativas relacionadas con la EPS

Pregunta de Investigación

Considerando lo antes expuesto, es importante plantear la pregunta que conduce esta investigación: ¿Las normativas vigentes benefician e impulsan al sector real de la economía popular y solidaria?

Destinatarios del proyecto

Con esta investigación se pretende efectuar una revisión a la situación actual al sector cooperativo no financiero, encasillado como un segmento socioeconómico, por lo que resultan beneficiados directamente aquellos miembros que conformen las entidades asociativas o solidarias y sus familias e indirectamente la comunidad en general.

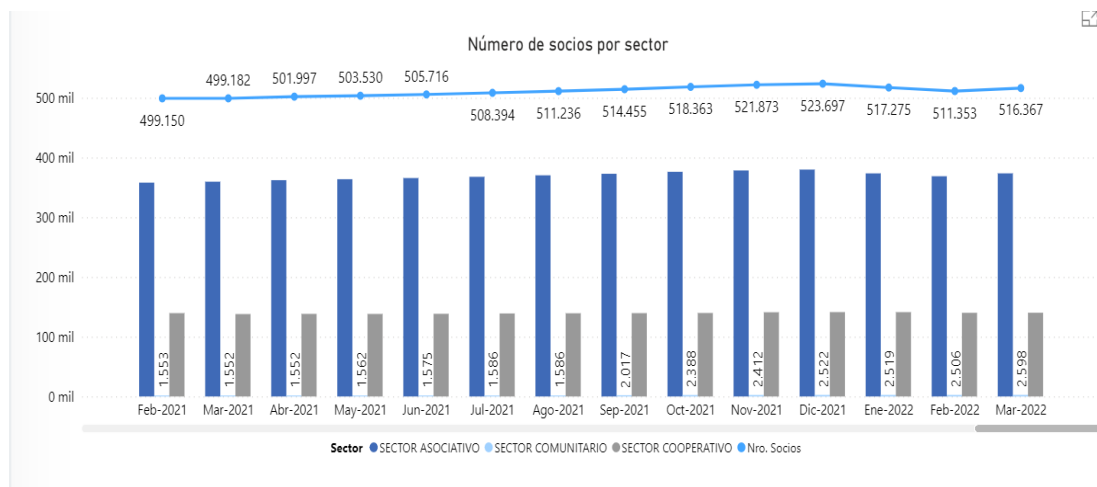


Figura 1. Actualidad y Cifras EPS – mayo 2022

Fuente: (SEPS, 2022)

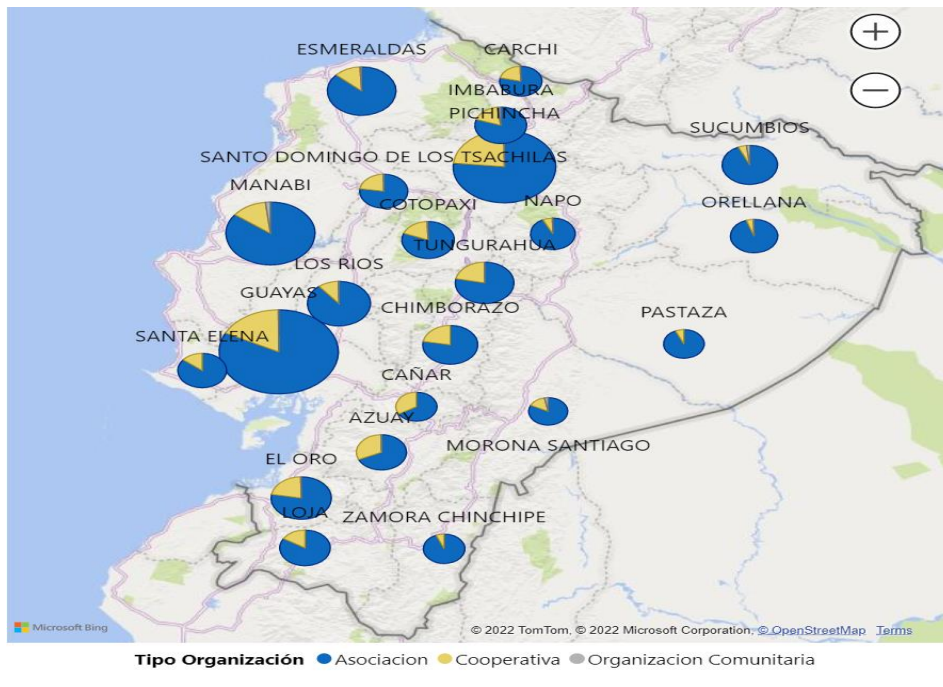


Figura 2. Concentración Geográfica de Cooperativas no Financieras por tipo de actividad
Fuente: (SEPS, 2022)

Objetivos

General

Determinar la incidencia de la normativa ecuatoriana legal vigente, orientada a promover una transformación dinámica del sector real de la economía popular y solidaria, dentro de un esquema de asociatividad, rentabilidad y sostenibilidad.

Específicos

- Fundamentar la investigación mediante el análisis de conceptos teóricos y el marco normativo aplicable al sector real de la EPS; así como el accionar de las entidades competentes afines.
- Diagnosticar la situación actual del sector real de la economía popular y solidaria.
- Proponer una estrategia para impulsar al sector real de la Economía popular y solidaria en la etapa de recuperación económica.

CAPÍTULO I

MARCO TEORICO

El 17 de marzo de 2020 inició la emergencia sanitaria en el Ecuador, desde esta fecha, las actividades económicas a nivel nacional se vieron afectadas ya que se dieron importantes cambios en sus procesos productivos, tanto en el sector financiero como en el no financiero de la economía popular y solidaria.

Durante la crisis sanitaria, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS continuó con el proceso de actualización de normativa con el objeto de coadyuvar a la sostenibilidad del sector económico popular y solidario.

La emergencia sanitaria ha obligado a tomar medidas de restricción y confinamiento a nivel global. Estas circunstancias adversas, han afectado al aparato productivo, lo cual incluye al sector real económico popular y solidario, por lo que la SEPS, debió implementar estrategias para brindar apoyo a este sector económico popular y solidario en medio de estas circunstancias.

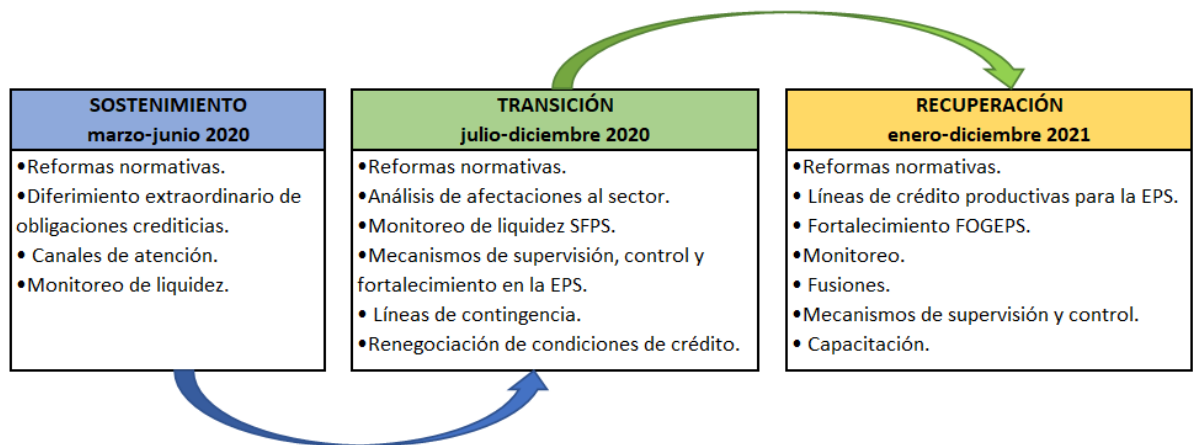


Figura 3. Fases para mitigar crisis

Fuente: (SEPS, 2020)

Ante la situación emergente que vive el país, como medidas para la mitigación del impacto del COVID-19 la SEPS ha implementado estrategias que se han enfocado en: a) mantener las labores de supervisión y control, b) procurar la estabilidad y fortalecimiento del sector, c) asegurar la operatividad de la SEPS y del sector, en tiempos de crisis y d) adecuar, de manera dinámica, el marco regulatorio conforme va evolucionando la emergencia (SEPS, 2020).

Con el fin de alcanzar los objetivos propuestos se han tomado en cuenta tres fases: de sostenimiento, de transición y una tercera fase denominada de recuperación. Para cada una de ellas la SEPS da prioridad a la implementación de diferentes herramientas como la reforma de normas, la continuidad de los canales de atención, el monitoreo constante, y mecanismos de fortalecimiento del sector.

Antecedentes de la investigación (estado del arte)

El marco teórico de esta investigación se fundamenta en la integración de los conceptos de economía y solidaridad; y en los principios de la economía popular y solidaria considerados tanto a nivel internacional como nacional

Además de la normativa relevante para la EPS como es la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria LOEPS y su Reglamento General, el Código Orgánico de la Producción COPCI, el Código Orgánico del Ambiente COA y su Reglamento RCOA, Resoluciones del Ente Regulador, Resoluciones de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria SEPS, entre otras. Todas estas normas orientadas a apoyar a una reinterpretación de los procesos económicos; una reformulación del concepto de empresa y de los factores de producción para así construir una sociedad más justa y equitativa.

Desarrollo teórico del objeto y campo

El 17 de marzo de 2020 inició la emergencia sanitaria en el Ecuador, a partir de esta fecha, las actividades económicas a nivel nacional sufrieron importantes cambios en sus dinámicas, afectando como a otros sectores, a la economía popular y solidaria.

Según la Superintendencia de la EPS:

En cuanto al sector real de la economía popular y solidaria: a abril de 2020, el 30% de las organizaciones corresponden a servicios de limpieza y transporte, actividades que han sido fuertemente afectada por la crisis. Por otro lado, existen oportunidades para actividades relacionadas con la provisión y producción de alimentos, en vista de las condiciones desarrolladas durante el confinamiento, y considerando que el 42% de las organizaciones se enfocan en este tipo de actividades: servicios alimenticios (9%), consumo (1%), agropecuarios (32%). Sin embargo, para minimizar el impacto de la situación actual, es importante que las organizaciones se adecúen al nuevo entorno, mediante la búsqueda de nuevos nichos de mercado e impulsando una transformación digital” (SEPS, 2020).

Para el 2022 la SEPS indica:

A marzo de 2022 la Economía Popular y Solidaria se encuentra conformada por 15.550 asociaciones, cooperativas y organizaciones comunitarias activas, de las cuales 51,6% se dedican a actividades productivas, 45,1% a servicios y el restante 3,3% a actividades de consumo y construcción o adquisición de vivienda. En su conjunto, el sector mantiene 483.744 certificados de aportación, cuotas de admisión y aportes. (DATA SEPS)

Referencia legal: global, doctrinal y constitucional

Tomando como referencia la Pirámide de Kelsen se procede a analizar la normativa referente al tema.

A nivel internacional se tiene la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2002 la cual emite la “Recomendación sobre la promoción de las cooperativas”, el Pacto Verde Cooperativo. Dentro de la normativa vigente del Ecuador se analiza la Constitución, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y su Reglamento, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el Código Orgánico del Ambiente (COAM) y su Reglamento (RCOAM), Resoluciones del Ente Regulador, Resoluciones de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria (SEPS), entre otras.

A nivel internacional se tiene la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2002 la cual emite la “Recomendación sobre la promoción de las cooperativas”.

En su artículo 3 establece los valores cooperativos de: autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás. Y los principios cooperativos de: adhesión voluntaria y abierta; gestión democrática por parte de los socios; participación económica de los socios; autonomía e independencia; educación, formación e información; cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad.

Por otra parte, establece el marco político y el papel de los gobiernos. Una recomendación importante para mencionar que establece el artículo 9 es que los: “gobiernos deberían promover el importante papel que las cooperativas desempeñan en la transformación de lo que a menudo son actividades marginales de supervivencia en un trabajo amparado por la legislación e integrado en la corriente principal de la vida económica” (OIT-R193, 2002). Cabe señalar que Ecuador es miembro de la OIT desde 1934 (OIT, 2021).

La economía popular y solidaria rescata la idea del bienestar social y el desarrollo humano porque los principios y valores en los que se sustenta favorecen la inclusión socioeconómica, promueve la cooperación y retoma las dimensiones humanas, sociales y políticas para construir un modelo de sociedad basado en el desarrollo y la participación integral de las personas.

A nivel nacional se inicia el análisis con la Constitución del 2008 que promueve un régimen de desarrollo sostenible y del buen vivir, fomentando actividades productivas ambientalmente equilibradas, socialmente justas y en respeto de la diversidad cultural, que conserven la biodiversidad y la capacidad regenerativa natural de los ecosistemas, asegurando la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras, incluyendo el acceso equitativo, permanente y de calidad a los recursos naturales, Artículos 275, 276 y 395 (Constitución del Ecuador, 2008).

Asimismo, la Carta Magna establece las responsabilidades del Estado para lograr la soberanía alimentaria, entre las que están: “1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria. (...) 5. Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores, facilitándoles la adquisición de medios de producción.”, Art. 281 (Constitución del Ecuador, 2008).

También cabe aludir al artículo 283, que indica que el sistema económico es social y solidario, mismo que se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria; y como tal, “propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.”.

Entre los objetivos de la política económica establecidos en el artículo 284, se resalta, el impulsar un consumo social y ambientalmente responsable. Mientras que, respecto de la promoción del acceso equitativo a los factores de producción, el artículo 334 dispone que el Estado promoverá los servicios financieros públicos y la democratización del crédito.

Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria

Por la importancia de la economía popular y solidaria en el desarrollo socioeconómico del país, el 10 de mayo del 2011 entra en vigor la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria que regula este sector. Esta Ley y su Reglamento General, expedido el 16 de febrero de 2012, son instrumentos legales que buscan, por un lado, favorecer la inclusión social y económica de millones de ecuatorianos frecuentemente excluidos de las políticas públicas, posibilitando que se visibilice jurídicamente a las organizaciones de economía popular y solidaria y, por otro, que los poderes públicos se comprometan con su fomento, promoción y fortalecimiento.

Específicamente, el Capítulo Cuarto de la Constitución de la República, en el artículo 283 sobre Soberanía Económica, se expone claramente que el sistema económico tiene un carácter “social y solidario y reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y, tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Además, en el artículo también se establece que, a las formas tradicionales de organización económica, esto es, público, privado y mixto, debe integrarse la economía popular y solidaria. “La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Los principios y disposiciones vigentes en la Constitución dan origen a un nuevo instrumento, el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV). A este Plan se encuentran sujetos las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestaria; y, la inversión y asignación de los recursos públicos, con el fin de construir e impulsar la economía popular, social y solidaria, y dar origen a una sociedad más justa y equitativa (SENPLADES, 2013, pág. 95). Se evidencia así que la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria-LOEPS-, se alinea también con el PNBV.

El propósito de la LOEPS es “reconocer, fomentar, fortalecer y proteger la economía popular y solidaria”, y se concibe como “un primer paso hacia un nuevo modelo.”

La Ley rige la organización de economía popular y solidaria, cuyo objetivo principal sea la producción de bienes y/o prestación de servicios, e incluye (Art. 6) a los sectores: comunitario, asociativo, cooperativista y unidades económicas populares. Para ser reconocida como tal, es necesaria su inscripción en el Registro Público (Art. 4). Las organizaciones contarán con personalidad jurídica (Art. 7). Las organizaciones se guiarán por los siguientes principios (Art. 3.): i) búsqueda del bien común; ii) prevalencia del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; iii) responsabilidad social, solidaridad y rendición de cuentas; y, iv) distribución equitativa y solidaria de excedentes.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS), además de proporcionar el marco jurídico legal a las instituciones y emprendimientos populares, también busca incentivar el sector de la economía popular y solidaria. Entre los importantes incentivos se encuentra la exoneración del Impuesto a la Renta para las transacciones entre sus miembros o para las utilidades que se reinviertan en la organización, o la creación de políticas públicas en beneficio de las actividades productivas.

El impulso dado a este sector es muy importante por varias razones, por ejemplo, genera empleo, mejora la calidad de vida de sus miembros, mejora las oportunidades de comercialización de los bienes y servicios producidos, permite el acceso a mejores precios de las materias primas, se tiene un mayor acceso a mercados tanto nacionales como internacionales, etc.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria está compuesta de ocho títulos que tratan los temas del ámbito, el objeto y los principios de la ley; la economía popular y solidaria; el sector financiero popular y solidario; los organismos de integración y entidades de apoyo; el fomento, promoción e incentivos; las relaciones con el Estado; y, las obligaciones, infracciones y sanciones. Su extensión consta de 75

artículos, que amparan a los sectores comunitarios, asociativos, cooperativistas y demás unidades económicas populares (LOEPS, 2011).

Esta normativa en su Artículo 1 define a la Economía Social y Solidaria como:

Una forma de organización económica donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, de lucro y acumulación de capital (LOEPS, 2011).

La Ley cumple con el objetivo de: desarrollar la normativa constitucional que reconoce al sistema económico ecuatoriano como social y solidario; de buscar los mecanismos de promoción y supervisión; de regular su organización y funcionamiento; y, de buscar su desarrollo en lo técnico y financiero. Lo hace en base al reconocimiento de las organizaciones populares existentes en el Ecuador y registrando a estas organizaciones.

En la exposición de motivos del proyecto de Ley, se hace referencia a los artículos 275, 283, 309, 311 y 319 de la Constitución. Estos artículos establecen un modelo de desarrollo hacia el buen vivir, el sistema económico social y solidario, el sector financiero popular y solidario, y las formas de organización económica (comunitarias, cooperativas, empresas públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas). La exposición de motivos también hace referencia a “reconocer, fomentar, fortalecer y proteger la economía popular y solidaria” en el Ecuador.

Se parte reconociendo que las formas de organización de la economía popular y solidaria se han dado espontáneamente a lo largo de la historia, pero que han sido marginadas de la política pública y escondidas bajo la concepción de “informalidad”, con respecto a la idea de empresa capitalista.

La Ley hace referencia también a los conceptos doctrinarios, los valores y principios en los que se sustentan estas economías, norma sus formas y estructuras de organización (cajas de ahorro, bancos comunales, cajas solidarias, cooperativas de ahorro, organizaciones comunitarias, asociaciones, cooperativas, los emprendimientos unipersonales y familiares, trabajadores autónomos, artesanos y comerciantes minoristas), además, tiene por objeto el reconocer, fomentar, fortalecer y proteger la economía popular y solidaria, y se concibe como un primer paso hacia un nuevo modelo de gestión.

La Ley rige para las organizaciones cuyo objeto principal sea la producción de bienes y/o prestación de servicios, e incluye (Art. 8) a los sectores antes mencionados: comunitario, asociativo, cooperativista y unidades económicas populares.

Para que las organizaciones sean reconocidas como parte de la economía popular y solidaria es necesaria su inscripción en el Registro Público (Art. 6), contarán con personalidad jurídica (Art. 9) y se guiarán por los siguientes principios (Art. 4.): i) búsqueda del bien común; ii) prevalencia del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales; iii) responsabilidad social, solidaridad y rendición de cuentas; y iv) distribución equitativa y solidaria de excedentes.

Al hablar sobre las organizaciones, la normativa establece que las organizaciones comunitarias son aquellas que se vinculan por relaciones territoriales, familiares, identidades étnicas o culturales, que mediante el trabajo conjunto producen bienes o servicios (Art. 11), para ello contarán con un fondo social constituido por aportes en numerario, trabajo o bienes (Art. 17).

Las organizaciones asociativas se constituyen por personas naturales para abastecerse de materias primas, insumos, herramientas, equipos o para comercializar en forma solidaria (Art. 18). Estas contarán con una estructura de gobierno (Art. 19), y tendrán capital social constituido por cuotas y el excedente económico (Art. 20). Las organizaciones cooperativas son conformadas por personas para la satisfacción de necesidades económicas, sociales y culturales, mediante empresa de propiedad conjunta y gestión democrática (Art. 21).

Estas podrán ser (Art. 23) de: producción, consumo (abastecimiento, venta de artesanías, vendedores autónomos y vivienda), ahorro y crédito, y de servicios (incluye trabajo asociado). Las cooperativas cuentan con patrimonio (Art. 48), el que incluye el capital social (Art. 49). Como mínimo el 50% de los excedentes se debe destinar a incrementar el Fondo Irrepartible de Reserva Legal (Art. 53). Las cooperativas podrán emitir obligaciones de libre negociación en el mercado de valores (Art. 50). Las cooperativas podrán ser intervenidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Art. 59).

Las unidades económicas populares son emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales (Art. 73). Los primeros son actividades económicas de producción o servicios desarrolladas por trabajadores/as autónomos/as o pequeños núcleos familiares, organizadas de hecho para satisfacer necesidades de empleo y subsistencia (Art. 75).

El sector financiero popular y solidario está integrado por cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro (Art. 78). Además, se establecen las cajas centrales, cuya conformación se da por al menos veinte cooperativas de ahorro y crédito (Art. 102). Como entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro se entiende a aquellas organizaciones constituidas mediante aportes (ahorros) para el otorgamiento de créditos (Art. 104). De alcanzar un determinado nivel de activos, socios, operaciones y/o cobertura estas organizaciones deberán transformarse en cooperativas (Art. 106). Además, se establece que las organizaciones podrán canalizar recursos públicos para proyectos sociales o productivos (Art. 107).

Finalmente, además de ahorro y crédito se plantea el uso de metodologías “participativas” (grupos solidarios, ruedas, fondos productivos, fondos mortuorios, seguros productivos o cualquier otra que movilice fondos o capital de trabajo) (Art. 108).



Figura 4. Participantes de la Economía Popular y Solidaria
Fuente: (LOEPS, 2011)

La Ley crea el “Fondo de Liquidez del Sector Financiero Popular y Solidario” como prestamista de última instancia (Art. 109). Este Fondo operará mediante un Fideicomiso Mercantil controlado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Art. 113). El Fondo tendrá un directorio conformado por un representante del ejecutivo, un representante del Comité Interinstitucional de la Economía Popular y Solidaria y un representante del sector financiero popular y solidario. Además, tendrá una secretaría técnica ejercida por la Corporación Nacional de Finanzas Populares (Art. 117). El Fondo entregará créditos de liquidez, a un máximo de 120 días plazo, y se garantizarán con inversiones y/o cartera con calificación “A” (Art. 115). Se crea, además, el “Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario”, como parte de la Corporación de Seguros de Depósitos (COSEDE) (Art. 116).

Es importante recalcar el reconocimiento que la Ley hace de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, sin embargo, se requiere definir el rol que éstas

cumplen dentro del modelo de Economía Social y Solidaria. Un elemento fundamental es el desarrollo local, pero eso no quita la articulación a nivel regional y nacional mediante la constitución de redes pensadas en el marco institucional.

Con respecto a los incentivos, la Ley establece que el Estado fomentará, promoverá y otorgará incentivos a las personas y organizaciones amparadas por esta Ley. Un primer reconocimiento es el beneficio de todos los incentivos establecidos en el Código de la Producción. Además, se establece que en ningún caso podrán tener menores privilegios que otras organizaciones con objetivos similares desde el punto de vista social o económico (Art. 128). Entre las medidas de fomento (Art. 132) se establecen: programas y proyectos de desarrollo, líneas de financiamiento, formación y educación en temas referentes a la Ley, prioridad para la contratación pública y asesoría técnica.

Y se establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) desarrollarán programas y proyectos socioeconómicos para el desarrollo del sector (Art. 133). En cuanto a la promoción (Art. 137) se determina que el Estado promocionará la asociación, removerá los obstáculos administrativos, facilitará el acceso a la innovación tecnológica y administrativa, fomentará el comercio justo y el consumo responsable, brindará capacitación y asistencia técnica, promoverá el consumo e incorporará al Sector Financiero Popular y Solidario en el Sistema Nacional de Pagos.

El Estado diseñará políticas para fomentar el sector (Art. 138) y dar incentivos por responsabilidad ambiental (Art. 141). En materia tributaria, los actos que efectúen las organizaciones con sus miembros, como parte de su objetivo social no generan tributos; mientras que aquellos realizados con terceros se sujetan al régimen tributario común (Art. 139). Para regular la relación con el Estado, se crea el Comité Interinstitucional de Economía Popular y Solidaria como ente de rectoría de este subsistema económico. Este comité se integrará por ministros/as de Estados según lo determine el/la Presidente/a de la República. El Comité dictará y coordinará las políticas de fomento del sector (Art. 142).

Se establece, además, un Consejo Consultivo que permite la participación, no vinculante, de las organizaciones en el Comité (Art. 143). La regulación de la

Economía Popular y Solidaria está a cargo de la Función Ejecutiva a través de los respectivos ministerios de Estado (Art. 144).

El control está a cargo de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (Art. 146), la que cuenta con las siguientes atribuciones: controlar las actividades económicas, otorgar personalidad jurídica, autorizar actividades financieras, levantar estadísticas e imponer sanciones, entre otras (Art. 147). El o la Superintendente/a será designado/a por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna enviada por el/la Presidente/a de la República.

Se constituye el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria como entidad adscrita al ministerio encargado de la inclusión económica y social para la ejecución de las políticas públicas relacionadas al sector (Art. 153). Se crea, además, la Corporación Nacional de las Finanzas Populares y Solidarias (Art. 158), la que tiene como misión brindar servicios financieros de segundo piso a las organizaciones (Art. 159).

En cuanto a las obligaciones la LOEPS establece en el Art. 167, que las organizaciones tienen, entre otras, mantener el fondo o capital social mínimo autorizado y llevar la contabilidad actualizada. Además, se prohíbe (Art. 168) conceder preferencias o privilegios a los integrantes de la organización. Las organizaciones deberán informar sobre el balance social de su gestión, en el cual se acreditará el nivel de cumplimiento de sus principios y objetivos sociales (preservación de su identidad, incidencia en el desarrollo social y comunitario, impacto ambiental, educativo y cultural) (Disposiciones general, segunda).

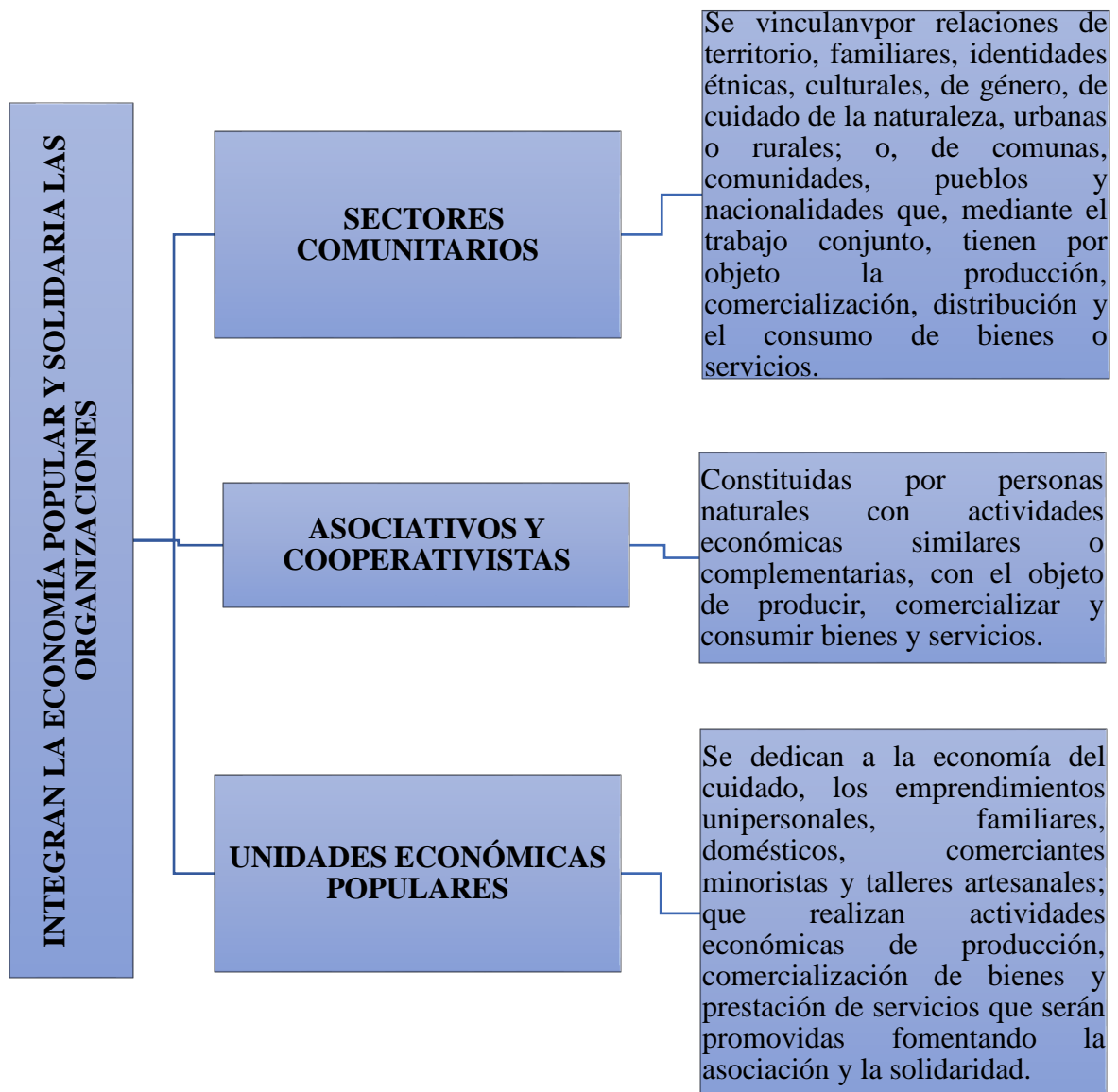


Figura 5. Organizaciones que intervienen en la Economía Popular y Solidaria

Fuente: (LOEPS, 2011)

El marco normativo establecido mediante la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria genera los siguientes aspectos positivos:

- Establece parámetros para que los actores de la economía popular y solidaria se organicen y sean reconocidos, lo que estandariza el criterio de calificación.
- **Establece incentivos hacia el sector de economía popular y solidaria, como preferencias en los procesos de adquisiciones del Estado, mediante el SERCOP.**

- **Reconoce los organismos de regulación y control del sector, el Instituto de Economía Popular y Solidaria que es adscrito al MIES, el Sistema de Finanzas Populares, y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, lo que permite focalizar los beneficios hacia los grupos que realmente requieren apoyo.**
- **Tiene capacidad para cambiar el modelo económico y darle una orientación social y solidaria, y apoyar el buen vivir, ya que permite articular las relaciones entre los subsistemas económicos del país, institucionalizando los principios de reciprocidad, redistribución, intercambio, autarquía y plan.**
- **El cambio social viene atado al modelo económico, en este espacio se puede radicalizar el proceso político para una nueva estructura y un desarrollo equitativo y sustentable (LOEPS, 2011).**

Como normativas complementarias se encuentran el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, el cual tiene por objeto establecer los procedimientos de aplicación de dicha ley (Reglamento LOEPS, 2012).

A su vez el Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, en su artículo 148, señala que la regulación de las formas de organización de la Economía Popular y Solidaria corresponde al Ministerio encargado de la inclusión económica y social (MIES) y la del Sector Financiero Popular y Solidario, a la Junta de Regulación financiera. “Al ser el MIES la Institución rectora de la economía popular y solidaria, es atribución del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitir las disposiciones que regulen al sector de la economía popular y solidaria” (MIES, 2020).

Código Orgánico Monetario y Financiero

El artículo 5 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que

La formulación de las políticas y regulaciones en materia monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, así como de seguros y valores, es facultad privativa de la Función Ejecutiva y, ratifica, que tiene como objetivos de la política pública en estas materias los determinados en los artículos 284 y 302 de la Constitución de la República y los establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 13 del mencionado Código, crea la Junta de Política y Regulación Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada,

Dentro de las funciones de la JPRMF, el artículo 14, numerales 1 y 3, establece la formulación y dirección de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, así como la regulación de las actividades financieras que ejercen las entidades del Sistema Financiero Nacional. En el numeral 23 se incluye el establecimiento de niveles de crédito, tasas de interés, reservas de liquidez, encaje y provisiones aplicables a las operaciones crediticias, financieras y monetarias. En el numeral 35 se indica el establecimiento de la segmentación de las entidades del SFPS.

Mediante la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización, emitida en abril del 2021 se estableció que la actual Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera se divida en la Junta de Política y Regulación Monetaria, encargada de formular la política monetaria para que el Banco Central del Ecuador la instrumente; y la Junta de Política y Regulación Financiera, que establecerá la política en los ámbitos crediticio, financiero, de seguros y valores.

Normativa emitida por la SEPS para el Sector Real de la EPS desde el año 2020

Entre la principal normativa para el Sector Real de la EPS podemos indicar:

NORMA	NOMBRE	FECHA
SEPS-IGT-INR-INGINT-2020-0355	Norma modificatoria a la resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019 que contiene la Norma de control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las organizaciones de la economía popular y solidaria	23/06/2020
SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2020-0521	Norma de control que determina los requisitos para la aprobación de la fusión de las cooperativas del sector no financiero de la Economía Popular y Solidaria	28/07/2020
SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-2020-018	Norma general para la adecuación de estatutos sociales de las asociaciones, cooperativas y organismos de integración representativa de la Economía Popular y Solidaria bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	17/09/2020
SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0656	Norma de control que regula la liquidación voluntaria de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	18/09/2020
SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INFMR-INGINT-2020-0657	Norma de control para el procedimiento de liquidación sumaria de las organizaciones sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	18/09/2020
SEPS-IGT-IGS-IGJ-INGINT-DNRA-2020-021	Norma para la sustanciación de los recursos interpuestos para resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del procedimiento administrativo de revisión de oficio	28/09/2020
SEPS-IGT-IGS-INSOEPS-INGINT-INSEPS-2020-0667	Norma de control para la calificación y registro en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de compañías especializadas en valoración de activos intangibles	14/10/2020
SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2020-0671	Norma de control que contiene el procedimiento para la declaratoria de inactividad de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria sujetas al	20/10/2020

	control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	
SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-2021-0364	Norma modificatoria a la resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019 que contiene la Norma de control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	18/06/2021
SEPS-IGJ-IGDO-IGS-INGINT-2021-009	Norma que establece parámetros relacionados con el patrocinio judicial a servidores y ex servidores de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en observancia de la Disposición General Vigésima Octava del Libro 1 del Código Orgánico Monetario y Financiero	13/07/2021
SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0389	Norma de control que regula la intervención de las cooperativas y liquidación de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y la calificación de interventores y liquidadores	26/07/2021
SEPS-IGS-IGJ-2021-010	Norma derogatoria del Reglamento de calificación de centros de mediación para la solución de conflictos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria	27/07/2021
SEPS-IGT-INSOEPS-INGINT-2021-0493	Norma de control para la aplicación de sanciones para personas y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	11/08/2021
SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSOEPS-INSEPS-DNGS-2021-001	Reforma a la Norma de control para la reserva de denominación de las organizaciones pertenecientes al Sector No Financiero sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	06/09/2021
SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0661	Reformar la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0389 de 26 de julio de 2021, que contiene la “Norma de Control que Regula la Intervención de las Cooperativas y Liquidación de las Organizaciones de la Economía Popular y	12/10/2021

	Solidaria y la Calificación de Interventores y Liquidadores”	
SEPS-IGT-IGS-INR-INSEPS-INGINT-2021-0689	Norma de control para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	10/12/2021
SEPS-IGT-IGS-INR-INSEPS-INGINT-2022-0064	Norma modificatoria a la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INR-INSEPS-INGINT-2021-0689 del 10 de diciembre de 2021, que contiene la Norma de control para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	01/02/2022
SEPS-IGT-INR-INGINT-2022-0099	Norma modificatoria a la Resolución No. SEPS-IGT-ISNF-DNSSNF-IGJ-2019-0442 de 17 de diciembre de 2019, que contiene la Norma general de control para la presentación del informe de auditoría externa y contratación de auditores externos de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria	28/03/2022

Fuente: SEPS 2022

CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

Enfoque y diseño de la investigación

En el desarrollo del trabajo de investigación se empleará el enfoque cualitativo ya que se analizará la normativa vigente y se entrevistará a cuatro expertos en el tema para que brinden su criterio, esto en base de un cuestionario estructurado.

Se utilizará el método de investigación documental, ya que es importante analizar la información de anteriores investigaciones relacionadas con el tema de estudio, a fin de conocer cuál es la realidad social y económica del país.

La investigación desarrollada ha sido descriptiva y transversal; incluye procesos deductivos para reflejar tres aspectos básicos del problema: la situación actual del sector de la EPS en el entorno de la pandemia Covid19, el aporte del marco normativo legal de la EPS en el desarrollo del sector real y las acciones a tomar para amplificar el impacto de este modelo económico.

Contexto de la Investigación

La presente investigación se la realiza como parte del proceso de titulación de la Maestría en Administración de organizaciones de la economía popular y solidaria, además de tomar información de las siguientes instituciones:

- Asamblea nacional
- Superintendencia de la Economía Popular y solidaria SEPS
- Consejo Nacional de Finanzas populares y solidarias CONAFIPS
- Instituto Ecuatoriano de Economía popular y solidaria. IEPS

Proceso de Recolección de los datos

La información primaria se ha recopilado mediante la aplicación de entrevistas estructuradas, aplicadas a personas relacionadas al sector de la EPS y con experticia en este tema.

La investigación secundaria se la realizó mediante la técnica de revisión bibliográfica y documental, además de revisión normativa que incluyó; leyes, códigos, textos específicos y bases de datos relacionados de investigación.

Métodos utilizados

En la investigación se han empleado varios métodos:

El método científico

Es el proceso encaminado a explicar fenómenos, establecer las relaciones dentro las circunstancias o hechos que sirve para enunciar las normas que aplican dichos fenómenos, para llegar al conocimientos, funciones o aplicaciones que permita el mejoramiento de la sociedad y sus conciudadanos. Así en el campo del derecho este método ha encaminado a la observación, al problema planteado, y la solución al mismo al establecer la correspondiente salida legal.

Método Exegético

A través de este método se obtiene la interpretación de una norma en forma literal, en relación al caso en concreto de este trabajo está encaminado al análisis de la normativa de la EPS recopilada.

Técnicas e instrumentos

En las entrevistas a expertos se ha aplicado la técnica de la entrevista estructurada, lo que ha permitido recopilar información amplia respecto al tema tratado

Cuestionario de Entrevistas

Pregunta 1. ¿Qué criterio le merece el sector de la economía popular y solidaria (EPS)?

Pregunta 2. ¿Con el apareamiento de la pandemia, en qué medida puede haberse afectado el sector no financiero de la economía popular y solidaria?

Pregunta 3. ¿Desde el punto de vista jurídico, cree usted que el sector de la economía popular y solidaria cuenta con el suficiente marco normativo para incentivar su desarrollo?

Pregunta 4. ¿Qué estrategias sugiere usted para incentivar una recuperación del sector no financiero de la economía popular y solidaria?

El estudio de fuentes secundarias ha sido bibliográfico, la técnica utilizada ha sido el resumen, que ha permitido extraer la información más relevante asociada al tema.

Resultados y análisis

Los resultados de las entrevistas a expertos son los siguientes.

Resultados Experto 1

Ing. Nelson Guerrero Zaldumbide, Coordinador General del Proyecto Cadenas Productivas que gestiona la Agencia Metropolitana de Promoción Económica (ConQuito), con el fin de impulsar micro emprendimientos en sectores conformados mayoritaria por población socialmente excluida y vulnerable del Distrito Metropolitano de Quito, para generar empleo, apoyar su inclusión socio económica y a través de ello mejorar su calidad de vida.

¿Qué criterio le merece el sector de la economía popular y solidaria (EPS)?

Guerrero (2021) señala que la EPS es un paradigma que se fundamenta en diversos comportamientos alternativos, que reconocen la importancia del factor trabajo, esta práctica ha estado presente siempre y comprende los modos que han adoptado las personas para asegurar su sobrevivencia; en nuestro país busca la inclusión socioeconómica de aquellas personas excluidas de las políticas públicas, apoyando preferentemente los micro emprendimientos por su importancia en el desarrollo socio económico del país.

En consecuencia, se trata de una realidad antigua y presente, con su reconocimiento formal, se abren oportunidades para su desarrollo.

¿Con el apareamiento de la pandemia, en qué medida puede haberse afectado el sector no financiero de la economía popular y solidaria?

Hemos testificado en los últimos años, que los intereses de los grupos de poder, escándalos de corrupción y tensión política, ha sido consolidar un esquema de gobernabilidad, lo que de hecho ya había afectado la economía del país, evidentemente esto se agudizó con la pandemia Covid 19, que inmovilizó por varios meses a nuestra sociedad, afectando gravemente la economía, desarrollo y crecimiento de más del 90% de las empresas del país (Guerrero, 2021).

Específicamente en las unidades de negocios del sector real de la EPS, considera que la afectación fue menor que en las demás empresas del país, por los siguientes motivos:

- La flexibilidad de los micro emprendimientos, lo que les permite por su tamaño, ajustarse con menos dificultad a las situaciones del entorno.
- Un 60% de las unidades de negocios que actúan en el sector de la EPS operan en el sector alimentos y más de la mitad de estas en el sector agrícola, y demostraron capacidad para proveer alimentos durante esta crisis sanitaria, que aún continua, a la población e industria agroalimentaria, pese a que las grandes cadenas de agroindustrias y supermercados, han buscado marginarlas de la cadena comercial; antes de la pandemia 65% de la producción de los agricultores se vendía a intermediarios, 30% al consumidor final y 5% al consumo local, pero a partir de la pandemia un 35% se vende a intermediarios y 55% al consumidor final, lo que ha beneficiado tanto a estos actores de la EPS como a la población (Guerrero, 2021).
- Todas las organizaciones buscan conectarse con la demanda, el marketing digital desarrolla esta conexión a través de internet, este no es un recurso exclusivo de las grandes empresas, pues los medios digitales son canales de publicidad relativamente baratos lo que es positivo cuando se tienen recursos limitados; en la pandemia hasta un 80% de las transacciones de compra venta se hicieron por

medios digitales, lo que permitió a micro y pequeños emprendimientos, ganar mercado y posicionarse (Guerrero, 2021).

¿Desde el punto de vista jurídico, cree usted que el sector de la economía popular y solidaria cuenta con el suficiente marco normativo para incentivar su desarrollo?

En Ecuador, la Economía Popular y Solidaria (EPS) toma notoriedad a partir del 2008, su marco legal tiene fundamento en el artículo 283 la Constitución, además el artículo 288 señala que el Estado debe promover la EPS y tener trato preferencial en las compras públicas.

El reconocimiento legal de la EPS, que se dio en mayo del 2011 con la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LEOPS), abrió oportunidades para su desarrollo y fortalecimiento. Esta ley como vimos está conformada por 179 artículos que reconocen y amparan los sectores comunitarios, asociativos, cooperativistas, y otros actores del sector; trata sobre su ámbito, objeto y principios; la EPS; el sector financiero de la EPS; los organismos de integración y entidades de apoyo; el fomento, promoción e incentivos; las relaciones con el Estado; las obligaciones, infracciones y sanciones.

La LOEPS señala que las organizaciones del sector real son: comunitarias, producen bienes o servicios y están vinculadas por el territorio, afinidad familiar, etnia o cultura; asociativas, constituidas por personas que buscan abastecerse de materias primas, insumos, equipos o comercializarlos en forma solidaria; cooperativas, que buscan satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales, son de producción, consumo y de servicios, pueden ser intervenidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

En cuanto al sector financiero de la EPS, está integrado por: cooperativas de ahorro y crédito (COAC), entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y cajas centrales conformarse por al menos 20 COAC.

El Gobierno ha incentivado normativas como: el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento

General y algunas resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Así mismo, se han creado instituciones para fortalecer, desarrollar y regular este sector, como: la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, la suprimida Secretaría Técnica de Economía Popular y Solidaria, y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Como soporte y sustento del fomento en compras públicas que el Estado plantea, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en sus artículos 4, 9 y 25 establece que en las compras públicas se privilegie la contratación con micro y pequeñas empresas y otros actores de la economía popular y solidaria.

¿Qué estrategias sugiere usted para incentivar una recuperación del sector no financiero de la economía popular y solidaria?

La institucionalidad es la única forma para que la EPS funcione, hay que fortalecerla en base a la realidad y necesidades del sector real, para que sea sostenible en el largo plazo, caso contrario no pasará de un discurso político con pocos resultados prácticos; pues no solo se requiere financiar con recursos públicos los emprendimientos populares y solidarios, sino que se requiere de una política estructural que apoye íntegramente a estos emprendimientos, para que puedan competir con las grandes empresas.

Se requiere en el sector real, que las organizaciones tengan una gestión democrática, a partir de la comunicación y colaboración entre actores. Varias experiencias que se han dado en América Latina, muestran que la EPS impulsa el cambio social, permitiendo que el crecimiento económico se armonice con la solidaridad y realización.

Es fundamental impulsar la asociatividad, pues en el mercado actual la estructura productiva es profundamente desigual, pues cada actor por sí solo no genera una oferta significativa; se requiere impulsar esquemas asociativos, para que se establezcan nuevas estructuras comerciales con mayor representatividad y poder de intermediación; ejemplos de proyectos exitosos son Agrupar y CAMARI.

Resultados Experto 2

Dr. Carlos López Cerdán, presidente Fundador del Grupo Competitividad y Capacitación Integral COCAI, experto internacional con más de 30 años de experiencia en temas de acción conjunta y cooperación, redes empresariales, modelos asociativos, entre otros temas de desarrollo local, acción conjunta y cooperación inter empresarial. Autor de varias obras relacionadas a desarrollo local y redes empresariales.

¿Qué criterio le merece el sector de la economía popular y solidaria (EPS)?

López Cerdán (2021) manifiesta que la economía popular y solidaria (EPS) es un concepto antiguo que se refiere a las prácticas y experiencias que han desarrollado varios grupos sociales, para combatir sus precarias condiciones de vida, a través de emprendimientos conjuntos. En diversos países de Latinoamérica, se han desarrollado proyectos comunitarios, que han incorporado personas a procesos de desarrollo sociales y económicos, permitiendo a grupos tradicionalmente marginados, internarse en un proceso activo de recuperación.

La EPS favorece la inclusión socioeconómica, promueve la participación, asociación y cooperación, es una forma de hacer economía para impulsar un modelo social de desarrollo que mejore las condiciones de vida para quienes participan en ella, sus familiares y comunidades. Define una nueva racionalidad económica, una manera diferente de estructurar las relaciones productivas, se fundamenta la propiedad comunitaria, cooperación y solidaridad; es una propuesta alternativa de desarrollo, de hacer economía involucrando a los sectores sociales más pobres, para eliminar su exclusión y marginalidad (López Cerdán, 2021).

Ya que involucra a los sectores sociales más relegados de la sociedad, considero que a través de la EPS se puede alcanzar el desarrollo económico y una mayor cohesión social, especialmente si se potencia adecuadamente el capital humano y participación, es viable lograr un cambio altamente positivo.

¿Con el apareamiento de la pandemia, en qué medida puede haberse afectado el sector no financiero de la economía popular y solidaria?

La pandemia nos ha afectado a todos, pero con mayor rigurosidad a los sectores que no han estado inmersos en la cadena de aprovisionamiento y atención básica de la

población, como el turismo, construcción, transporte, entre otras actividades. Como consecuencia, hemos visto como grandes empresas han quebrado, porque en su estructura de costos, la representatividad de los fijos era alta; como en las microempresas los costos fijos tienen un menor aporte, se han ajustado con mayor facilidad a la crisis generada; además que gran cantidad de las unidades de EPS operan en el sector alimentos, que ha crecido un 10% en esta pandemia. Otro factor que ha favorecido al sector de la EPS han sido las TIC, que están al alcance de todos y han permitido mantener los canales de comercialización activos (López Cerdán, 2021).

En consecuencia, considero que el sector real de la EPS se ha afectado menos del 50% que aquella que ha tenido el sector formal de la economía nacional, no solo en Ecuador, sino en toda Latinoamérica (López Cerdán, 2021).

¿Desde el punto de vista jurídico, cree usted que el sector de la economía popular y solidaria cuenta con el suficiente marco normativo para incentivar su desarrollo?

En Latinoamérica desde hace 20 años se ha venido hablando de la EPS, en Ecuador recién a partir de 2008 ha tomado impulso, al ser reconocida en el artículo 283 de la Constitución y señalar que el Estado debe promoverla y preferenciarla en las compras públicas (Artículo 288) (López Cerdán, 2021).

A partir de ello ha seguido una cronología similar a la que se ha observado en otros países de la región, como Chile y Bolivia principalmente. Puesto que el gobierno de Correa fue de corte progresista, incentivó normativas como: el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, el Reglamento a la Ley Orgánica de EPS y algunas resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Paralelamente, se crearon instituciones para su fortalecimiento, desarrollo y regulación, como la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, la suprimida Secretaría Técnica de Economía Popular y Solidaria, y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

El marco normativo existente, ha dado mayor visibilidad a la EPS y sus instituciones, pero no ha cumplido el fin de promoverla y consolidarla, a causa de políticas públicas no han considerado el entorno situacional propio del Ecuador, lo que las ha hecho menos eficientes y efectivas; además el marco institucional no se ha promocionado adecuadamente; en cuanto al marco normativo, es suficientemente amplio, pero da mayor importancia a regulación y control, que al fomento y consolidación de la EPS.

¿Qué estrategias sugiere usted para incentivar una recuperación del sector no financiero de la economía popular y solidaria?

Fortalecer la institucionalidad, para que realmente fortalezca al sector real, y no haga del sector cooperativo un sistema bancario paralelo.

La amplitud, dinámica y complejidad de los mercados actuales, genera oportunidades, pero también entornos complejos, dominados por superestructuras, haciendo que las microempresas sean más vulnerables; ya que cada una genera una oferta poco representativa, requieren colaborar para que puedan conformar estructuras con mayor representatividad, poder de intermediación y capacidades competitivas; mayores oportunidades de desarrollo, crecimiento e inclusión.

Consolidar esta estrategia no es fácil, porque exige la participación permanente y activa de todos los involucrados, por ello se requiere mantener una comunicación y motivación constante.

Para generar el deseo de participar y actuar, debe transmitirse a las personas que, al colaborar y desarrollar un esfuerzo conjunto, se potencia la acción individual, se mejoran los resultados económicos al incrementar la productividad, generar economías de escala, utilizar con más eficiencia los factores productivos e innovar; al asociarse se minimizan las debilidades y potencian las fortalezas, se incrementa la competitividad, lo que hace posible ingresar a nuevos mercados.

Un factor determinante del éxito de estas acciones colaborativas y asociativas, es el capital social, que comprenden los lazos afectivos, de confianza y compromiso, que se desarrollan a través de la comunicación fluida e interacción transparente; se ha comprobado que altos niveles de capital social, permiten establecer organizaciones

eficientes para la solución de problemas colectivos y materializar acuerdos equilibrados que perduran en el tiempo.

Resultados Experto 3

Doctora Sagrario Angulo, Gerente General de Consorcio Camari, Sistema Solidario de Comercialización del Grupo Social FEPP, entidad auspiciada por la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, orientada a mejorar la calidad de vida de los pequeños productores, direccionando su producción hacia el mercado, a través de un sistema de comercialización justo, rentable, eficiente y eficaz. Camari es miembro del Consorcio Ecuatoriano de Comercio Justo (CECJ), en el año 2002 fue la primera organización de su clase en ser certificada en ISO 9001 – 2000, como reconocimiento a una gestión enfocada en la calidad y responsabilidad social; también es miembro de la Organización Mundial de Comercio Justo (WFTO) y la Red Latinoamericana de Comercialización Comunitaria (RELACC) (Grupo Social FEPP, 2020).

¿Qué criterio le merece el sector de la economía popular y solidaria (EPS)?

Ante la crisis generalizada en la década de los 80 en Latinoamérica, se impusieron a los países de la región medidas para generar estabilidad económica, éstas inicialmente tuvieron éxito, pero luego se generó una realidad precaria para la mayoría de la población, esta situación impulsó un modelo económico basado en la cooperación y solidaridad, para satisfacer las necesidades de los grupos sociales marginados y mejorar su calidad de vida (Angulo, 2021).

En Latinoamérica varias han sido las experiencias exitosas en este campo, por el fuerte tejido social, ayuda mutua, cooperación y solidaridad alcanzada, estas organizaciones han prevalecido y configurado como vectores de cambio social; en estas unidades la toma de decisiones ha sido grupal y el trabajo más relevante que los otros medios de producción.

La economía popular y solidaria (EPS) puede entenderse como el conjunto de prácticas sociales y económicas, que en base a la cooperativa y solidaridad, busca revertir las precarias condiciones de los grupos marginados y mejorar su calidad de vida. Nunca antes la economía había incorporado el criterio solidaridad, porque resulta incompatible a su conceptualización, pero la EPS busca reformular las leyes y

principios capitalistas; por ello en la EPS los elementos fundamentales son: revalorizar el factor trabajo frente al capital; el factor comunitario, que se manifiesta en la cooperación y solidaridad, incrementando la eficiencia; eliminar la marginalidad y discriminación para lograr el desarrollo económico y mayor cohesión social (Angulo, 2021).

La EPS ha sido reconocida como un subsistema de la economía compuesto por dos segmentos el no financiero, conformado por microempresas, asociaciones y organizaciones comunales, y el financiero, compuesto por COAC, cajas de ahorro y bancos comunales; la EPS mantiene vínculos con la economía pública y economía privada, en pos de conformar un sistema económico social y solidario. La EPS es un modelo económico que busca el bien común y coloca a las personas como sujeto y fin, por encima del capital, respetando siempre el medio ambiente (Angulo, 2021).

Evidentemente la EPS, se erige es una alternativa de bienestar y desarrollo que involucra a los grupos más relegados y marginales de la sociedad, para impulsar su inclusión socioeconómica, en base a la solidaridad, cooperación y participación conjunta; y con su formalización, reconocimiento legal e impulso, se general oportunidades para su fortalecimiento (Angulo, 2021).

¿Con el apareamiento de la pandemia, en qué medida puede haberse afectado el sector no financiero de la economía popular y solidaria?

Especialmente durante los dos primeros meses de pandemia, Camari y sus asociados, fueron altamente afectados al igual que más del 90% de las empresas del país, por la inmovilidad en el transporte interregional que paralizó a la sociedad y economía; posteriormente gracias a que nuestros productos son ecológicos y mayoritariamente orgánicos, se incrementó su comercialización y el año 2020 se cerró con niveles de venta muy cercanos a lo esperado (Angulo, 2021).

En las demás microempresas y unidades de negocios de la EPS, la afectación fue menor que la que se produjo en empresas de mayor tamaño, ya que por su tamaño pudieron adaptarse con mayor rapidez y menor dificultad a la nueva realidad, además que la mayoría producen y comercializan alimentos, lo que les favoreció para ganar

terreno en el mercado, gracias a que su oferta es artesanal y limpia, además del soporte que las TIC proporcionaron para relacionarlas con el mercado (Angulo, 2021).

¿Desde el punto de vista jurídico, cree usted que el sector de la economía popular y solidaria cuenta con el suficiente marco normativo para incentivar su desarrollo?

Existe en Ecuador un marco legal regulatorio e institucional, que busca fomentar la EPS y que tenga un desarrollo ordenado; ha sido el Gobierno quien a partir del 2008, ha promovido varias normas: el Código Orgánico Monetario y Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS), el Reglamento a la Ley Orgánica de EPS y algunas resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (Angulo, 2021).

La LOEPS reconoce la economía popular y solidaria, sus organizaciones, la norma, establece el régimen de derechos y deberes, la institucionalidad para su rectoría, regulación, control y acompañamiento; obviamente, el fomento, fortalecimiento y protección debe concretarse a través de reglamentos y políticas. Si bien la reconocen las organizaciones, se requiere precisar su rol dentro del modelo de EPS; ya que es fundamental el de desarrollo local, la articulación regional y nacional mediante redes, deberían considerarse en el marco de la institucionalización.

Es importante que el Gobierno defina el rol que cumple cada una de los subsistemas económicos en el desarrollo del país; para institucionalizar la EPS, es importante la redistribución, la que debe ser abordada por el Estado a través de la política pública (Angulo, 2021).

Es entendible la obligatoriedad de registro y el uso de un catálogo único de cuentas para organizaciones comunitarias, asociativas y cooperativas, comercios minoristas y talleres artesanales, pero no en el caso de micro emprendimientos que buscan satisfacer necesidades de empleo y subsistencia, que son de hecho y priorizan la suficiencia sobre la eficiencia; la diferenciación en la forma de registro e información, debería ser iniciativa del Estado; también se debe diferenciar la entidad y mecanismos de control, las obligaciones, infracciones y sanciones, políticas de fomento y protección (Angulo, 2021).

En el sector financiero de la EPS es importante en el caso de cooperativas de ahorro y crédito COAC, que el marco legal incentive el bienestar y apoyo del sector, y no la acumulación de capital; se debe insistir en el desarrollo local, ampliando el crédito productivo, de vivienda y consumo para emergencias; también es importante ampliar el papel de los micro seguros para la protección social a nivel comunitario urbano y rural.

Se debe tratar que los recursos captados en un territorio circulen en él, para que el ahorro se convierta en crédito y fomente el desarrollo local, y que se prioricen los flujos de ahorro entre los territorios, para que se dé una redistribución (Angulo, 2021).

También debería prestarse atención a la primacía del trabajo sobre el capital, las formas de uso y propiedad de los medios de producción, para que el proceso económico no busque la acumulación de capital. Adicionalmente, en los servicios de trabajo doméstico y cuidado que no son remunerados, debería garantizarse la protección social (Angulo, 2021).

Respecto a los incentivos, debe considerarse el intercambio, que permite la circulación y consumo; se pueden establecer intercambios directos entre comunidades y redes. Es importante que al sector se dé prioridad en las compras públicas, se debería también fomentar su participación en mercados privados, desde una lógica diferente a la capitalista (Angulo, 2021).

En la gobernanza de la EPS es importante la participación del Estado, pero se debe ampliar la participación de las organizaciones y otros actores, de forma directa y a través de redes. Al definir políticas la participación debe ser vinculante y regulada en la forma; es la sociedad quien debe establecer las prioridades económicas, necesidades, bienes y servicios (Angulo, 2021).

En la planificación, regulación, control y gestión se debe incluir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para promover el desarrollo local, y porque el país se gobierna de manera descentralizada (Angulo, 2021).

Las políticas gubernamentales que se han implementado en relación a la EPS, no han sido prácticas ni eficientes, para consolidar la EPS.

¿Qué estrategias sugiere usted para incentivar una recuperación del sector no financiero de la economía popular y solidaria?

Es indispensable fortalecer la institucionalidad para que la EPS funcione adecuadamente y se sostenga a largo plazo, para que genere resultados prácticos y aporte al cambio socioeconómico que requiere la sociedad ecuatoriana.

Con los antecedentes y éxito que hemos tenido en Camari, tengo la seguridad que es indispensable incentivar esquemas colaborativos y asociativos, para equilibrar la estructura de mercado a través de empresas con mayor representatividad y poder de intermediación.

Análisis de resultados

La economía popular y solidaria es un subsistema económico que mantiene vínculos con la economía pública y privada; este modelo económico busca el bien común y coloca a las personas sobre el capital; ya que involucra a los sectores sociales más relegados de la sociedad, a través de ella se puede alcanzar el desarrollo económico y una mayor cohesión social, especialmente si se potencia adecuadamente el capital humano y participación.

En el país existe un marco legal regulatorio e institucional amplio, que busca fomentar la EPS y que tenga un desarrollo ordenado; si bien éste marco legal ha viabilizado a la EPS y sus instituciones, no ha logrado promoverla y consolidarla, porque no establece lineamientos para la coordinación con el accionar de las instituciones relacionadas a la EPS, hace énfasis mayoritariamente en la regulación y en el control, por encima fomento y acompañamiento.

Adicionalmente, las políticas públicas no se han definido en base a la realidad situacional del país, por lo que son poco prácticas y débiles para asistir a las unidades de negocios y al sector financiero de la EPS.

En las unidades de negocios de la EPS, la pandemia Covid-19 causó una afectación menor que en empresas de mayor tamaño, ya que por su naturaleza son flexibles y pueden adaptarse con mayor rapidez y menor dificultad a la nueva realidad, además que la mayoría producen y comercializan alimentos, lo que les favoreció para

ganar terreno en el mercado, con el del soporte que las TIC proporcionaron para relacionarlas con el mercado.

La problemática detectada, exige que se fortalezca la institucionalidad en base a la realidad y necesidades del sector real, para que sea sostenible en el largo plazo; no solo se requiere financiar con recursos públicos los emprendimientos populares y solidarios, sino que hace falta una política estructural que apoye íntegramente a estos emprendimientos, para que puedan competir con las grandes empresas; además que en el sector real, las organizaciones tengan una gestión democrática, a partir de la comunicación y colaboración entre actores.

La amplitud, dinámica y complejidad de los mercados actuales, genera oportunidades, pero también entornos complejos, dominados por superestructuras, haciendo que las microempresas sean más vulnerables, pues cada actor por sí solo no genera una oferta significativa, es fundamental impulsar estructuras de negocios asociativas y colaborativas, con mayor representatividad, poder de intermediación y capacidades competitivas; para lograr este fin es fundamental la participación permanente y activa de todos los involucrados; además el desarrollo de capital social, que comprenden los lazos afectivos, de confianza y compromiso, que se desarrollan a través de la comunicación fluida e interacción transparente.

Resumen de Entrevistas

Luego de realizado el análisis de las entrevistas se identificó como lo más relevante y coincidente los siguientes criterios de los expertos:

<p>¿Qué criterio le merece el sector de la economía popular y solidaria (EPS)?</p>	<p>La EPS es un conjunto de prácticas sociales y económicas que promueven la inclusión de sus actores en miras de su desarrollo y mejorar su calidad de vida.</p>
<p>¿Con el apareamiento de la pandemia, en qué medida puede haberse afectado el sector no financiero de la economía popular y solidaria?</p>	<p>La afectación en las unidades económicas de la EPS fue menor, especialmente el área alimentaria, las tecnologías de la información y comunicación fueron un aliado.</p>
<p>¿Desde el punto de vista jurídico, cree usted que el sector de la economía popular y solidaria cuenta con el suficiente marco normativo para incentivar su desarrollo?</p>	<p>El marco normativo existente es amplio, así mismo se han creado instituciones que regulan y controlan a dicho sector, además se han reformado leyes y se han emitido resoluciones que fomentan y promueven a la EPS, sin embargo no ha cumplido completamente con su fin por diversas causas como por ejemplo el entorno político y situacional propio del Ecuador, se ha dado mayor importancia a regulación y control, que al fomento y consolidación de la EPS.</p> <p>Las políticas gubernamentales que se han implementado en relación a la EPS, no han sido prácticas ni eficientes, para consolidar completamente a la EPS.</p>

¿Qué estrategias sugiere usted para incentivar una recuperación del sector no financiero de la economía popular y solidaria?	Fortalecer la institucionalidad siempre en mayor grado en base a la realidad del país.
---	--

CAPITULO III

PRODUCTO

Antecedentes

En la actualidad, luego de que en el mes de marzo del 2021 concluyeron las elecciones presidenciales en el Ecuador, resultando como ganador el candidato de derecha Guillermo Lasso, es evidente que la situación política ecuatoriana se caracteriza por transitar de una tendencia de izquierda progresista denominada socialismo del siglo XXI vigente en el país durante diez años, pasando cuatro años adicionales a cargo del presidente Moreno, a un esquema de política de derecha.

Cabe destacar que el gobierno entrante tiene una minoría parlamentaria respecto al número de representantes, por lo que se ha visto en la necesidad de pactar con grupos indígenas, centro izquierda y complementado con representantes independientes, por lo que, bajo esas condiciones, el panorama legislativo no resulta alentador.

La acción del gobierno entrante se enfocará en desplazar los antecedentes heredados del gobierno pasado, lo cual limitará desarrollar una acción de gobierno más desenvuelta, al tiempo que busca posicionarse en la mente de los ciudadanos como un gobierno de cambio.

Uno de los compromisos más relevantes a efectuar será el cumplimiento de la carta de Intención del acuerdo entre el país y el Fondo Monetario Internacional (FMI), un documento mediante el cual el Ecuador solicita préstamos financieros al organismo multilateral, destinados al cumplimiento de proyectos del Gobierno.

Una de las acciones más urgentes ha sido el control de la pandemia por el Covid19, mediante la ejecución de un plan masivo de vacunación de la población con

el propósito de alcanzar una inmunidad de rebaño por parte de la población ecuatoriana, al mismo que se controla el desborde de la infraestructura sanitaria.

De aplicarse adecuadamente las acciones antes mencionadas será posible vencer la recesión económica, que partir de marzo de 2020 ha causado suficientes estragos, en la mayoría de los diferentes sectores productivos como las PYMES. Todas las medidas a tomarse por parte del gobierno entrante sobre todo de carácter económico giran alrededor del marco normativo existente o actualizado, por lo que debido a las circunstancias no siempre serán las más favorables para las instituciones o ciudadanía.

Nombre de la propuesta

Fortalecimiento y promoción de la asociatividad en el sector real para acceder a beneficios normativos.

Definición del tipo de producto

La asociatividad es un esquema de cooperación voluntaria entre personas, para potenciar la acción individual, motivando relaciones basadas en la confianza para facilitar la cooperación lo cual permite incrementar la producción, y agregar mayor valor.

En la actualidad en el Ecuador, la gran mayoría de actividades productivas a nivel de organizaciones de economía popular y solidaria se encuentran protegidas por un marco legal lo cual permite su fortalecimiento y desarrollo, por lo que para fortalecer el sector EPS se requiere que los beneficiados individuales se conformen como entidades asociativas o solidarias para acogerse a los beneficios que al amparo de la ley les corresponde.

Objetivos propuesta

- Promover la asociatividad como mecanismo para dar impulso al sector real de la economía popular y solidaria
- Adaptar el modelo asociativo propuesto al marco legal vigente
- Evaluar la propuesta

Estrategia para promover la asociatividad en el sector real de las EPS

Al sector real de la EPS, pertenecen organizaciones de tipo comunitario, asociativo y cooperativo, evidenciándose que la figura de la asociatividad es parte de este paradigma, fundamentado en comportamientos alternativos y solidarios, que reconocen la relevancia del factor trabajo, y que agrupa las diversas formas empleadas por las personas, para asegurar su sobrevivencia autogenerando empleo.

La asociatividad es un esquema de cooperación voluntaria entre personas u organizaciones, que potencia la acción individual, permitiendo: disminuir las barreras de ingreso a mercados, la mejor coordinación de los procesos productivos y de comercialización, agregándoles valor; utilizar con mayor eficiencia los factores de producción, incrementando la productividad y competitividad; generar economías de escala; propiciar la innovación, entre otros beneficios (Banco Mundial, 2019).

Para estructurar exitosamente un modelo asociativo, es necesario lograr que las personas tengan la actitud y deseo de participar, el interés y compromiso de intervenir y actuar; si esto se logra, es posible constituir organizaciones y unidades de negocios solidarias, que prevalezcan en el tiempo y sean inductores de cambio social (Narváez, Fernández, & Senior, 2019).

La asociatividad es un mecanismo eficaz para ampliar el alcance de los negocios, pero para concretarla se requiere que las personas desarrollen ciertas relaciones basadas en la confianza para que se facilite la cooperación, que Putnam (2008) llamó capital social, estableciendo en él tres elementos: las normas de reciprocidad, que son los compromisos, valores y expectativas, presentes en las relaciones de intercambio, que fijan parámetros para la cooperación y generan sentido cívico para buscar objetivos comunes; la red de relaciones interpersonales que impulsa a los actores, a actuar colaborativamente y con reciprocidad; finalmente la confianza, generada en base a de las normas de reciprocidad y compromiso cívico, que crea la fiabilidad, garantías y clima, para facilitar los acuerdos y cooperación.

El Banco Mundial (2019) señala que “la sensibilización y capacitación en temas emprendimiento, motivación, solución de conflictos y trabajo conjunto, facilitan crear

capital social; altos niveles éste, impulsan un tejido social sólido, que estimulan estrategias de desarrollo comunitario sólidas y eficaces”.

Análisis de experiencias asociativas

Son varias las experiencias asociativas que se han desarrollado en el medio local y regional, unas exitosas y otras no. A continuación, las analizamos:

Proyecto Agrupar

Agrupar es un programa participativo desarrollado en el área urbana, periurbana y rural de Quito, orientado a fortalecer la seguridad alimentaria, a través de una producción agrícola solidaria y sana, para mejorar la calidad de vida de grupos socioeconómicos marginados, a través de la generación de empleo, para mejorar sus ingresos e inclusión social.

Desde el 2005 este proyecto es gestionado por la Agencia Metropolitana de Promoción Económica (CONQUITO), abarca más de 12.000 pequeños agricultores y 400 organizaciones comunitarias, y tiene el respaldo de apoyo varias organizaciones locales e internacionales, públicas y privadas (CONQUITO, 2021).

Guerrero (2020) Coordinador de Cadenas Productivas de CONQUITO, señala que en promedio, los huertos de Agrupar tienen un área de 200 m² y que todos están certificado como productor orgánico; para apoyar la consolidación del proyecto, se han incentivado la socialización, e implementado asistencia técnica y capacitación.

Zarri (2020), experto del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) señala que el éxito de Agrupar se debe a “un proceso asociativo que se ha consolidado en el largo plazo, gracias a un sólido tejido social, favorecido por una comunicación permanente y fluida, que ha facilitado la integración de los asociados y grupos de interés del proyecto”.

Conforme este experto, el proyecto no ha crecido conforme todo su potencial, porque en la sociedad ecuatoriana, la cultura de cooperación e integración es incipiente, lo que ha limitado el efecto contagio.

Experiencia Consorcio CAMARI

Consorcio Camari es el Sistema Solidario de Comercialización del Grupo Social FEPP, desde 1981 apoya la comercialización de pequeños productores rurales y urbano marginales del país, su oficina matriz se ubica en Quito (Grupo FEPP, 2021)

Su desarrollo ha tenido 3 fases: de arranque (1981-1986) con una impetuosa visión social; de avance (1987- 1990) en que se introduce una sólida visión empresarial; de consolidación (1991 hasta el presente) en que Camari ha equilibrado lo social y empresarial, socialmente mediante una comercialización transparente y equitativa, apoyando con capacitación y asistencia técnica, y empresarialmente mediante el manejo eficiente de los recursos (Grupo FEPP, 2021).

En diciembre del 2002 Camari logró la certificación ISO 9001 – 2000 por una gestión enfocada en la calidad y responsabilidad social; desde 2015 es parte del Consorcio Ecuatoriano de Comercio Justo (CECJ), impulsando estrategias asociativas para la producción, comercialización y posicionamiento de marcas (Grupo FEPP, 2021).

Sus líneas de acción son: gestión y creación de tiendas de comercio justo, promoción del consumo responsable, reforzar las negociaciones en compras públicas, afianzar una oferta exportable y promover el comercio internacional; brindar capacitación y asistencia técnica a los asociados, mediante alianzas con entidades académicas, públicas y privadas (Grupo FEPP, 2021).

Como señala la Dra. Sagrario Angulo (2021) Gerente General de Camari, las personas se asocian para fortalecerse, mejorar sus beneficios, complementar su cadena de valor e incrementar la oferta; por ello el éxito ha sido fruto de la ética y transparencia operativa, lo que ha permitido consolidar una confianza y solidaridad sólida; la comercialización no ha sido un medio de obtener recursos, sino para mejorar la calidad de vida de las personas.

La mayoría de los asociados al Consorcio tienen éxito, porque desarrollan una gestión técnica y con sentido empresarial, que apoya la toma de decisiones; esto ha sido posible gracias a capacitación, asesoría constante y motivación, haciendo que los

asociados se esfuercen por generar valor y calidad, diferenciarse y diversificarse (Angulo, 2021).

Experiencia Proyecto Asociativo Cosecha

Este proyecto asociativo fue desarrollado en el Carchi, promocionó la agroecología buscando mejorar las condiciones socio económicas de familias marginales del sector de El Ángel; para compartir habilidades y conocimientos individuales y encontrar soluciones a la problemática de las unidades agrícolas, se desarrollaron reuniones semanales, coordinadas por un técnico de Fundación Harvest (Harvest Foundation, 2020).

Para la integración de la asociatividad, los pasos seguidos fueron (Harvest Foundation, 2020):

- Charla de información sobre asociatividad, como estrategia de desarrollo y fortalecimiento del micro y pequeño agro productor.
- Taller para diseñar el grupo asociativo, formalizar la intención de participación y conformar el equipo gestor.
- Taller para establecer la línea base del proyecto asociativo.
- Definición de los requerimientos y alcance de la capacitación y asistencia técnica.
- Capacitación, asistencia técnica, entrega de semillas, apoyo logístico y provisión de maquinaria mediante alianza con el MAG.
- Monitoreo del grupo conformado, a través de reuniones semanales, visita a las unidades de producción agrícola (UPA) participantes del proyecto asociativo y la evolución productiva de éstas.

Se considera que este proyecto ha sido exitoso en cuanto a lo productivo, pues las UPA participantes incrementaron entre 50% y 70% la producción de maíz y fréjol; pero la falta de costumbre a cooperar, que ha impedido desarrollar el suficiente capital social, y, la insuficiente información y capacitación de las personas participantes, ha derivado en una gestión con falencias técnicas, imposibilitando consolidar una red comercialización eficiente, por lo que hasta un 80% de la producción se comercializa

a través de intermediarios, quienes captan hasta un 70% del potencial beneficio que podría generarse para la comunidad receptora (Harvest Foundation, 2020).

Experiencia Programa PRATVIR

Este programa se enfocó en el desarrollo agrícola de la Comunidad Indígena Panzaleo, en la zona rural de la provincia de Cotopaxi, mediante la adecuación de terrazas agrícolas, realizada en base a mingas, en las cuales toda la comunidad desarrolló un trabajo colectivo gratuito colectivo con fines de utilidad social, fue posible incrementar la producción de maíz, cebada y papas aproximadamente 60% (Altieri M. , 2020).

Para solventar las necesidades insatisfechas, se organizó una minga permanente por 30 días, que permitió viabilizar el proyecto, los líderes fueron el sacerdote de la comunidad y los dos docentes de la escuela comunitaria; fue importante la participación masiva de la comunidad, que convirtió esta minga en una fiesta. Pero a mediano y largo plazo, no se aprovecharon los valores, relaciones y sentimientos de solidaridad, pertenencia, trabajo en equipo, sentido de colaboración, compromiso por el bien común, autoestima, amor por el terruño, para consolidar una asociatividad que perdure en el tiempo, pese a que era posible el acceso a la asesoría de organismos técnicos nacionales y extranjeros, para coordine permanentemente los esfuerzos cooperativos de la comunidad y así apoyar una mejora sustancial en sus condiciones de vida (Altieri M. , 2020).

Este antecedente muestra que pese al fuerte entramado social que se concretó, ante la falta de una gestión técnica, no se consolidó un modelo asociativo en el mediano y largo plazo.

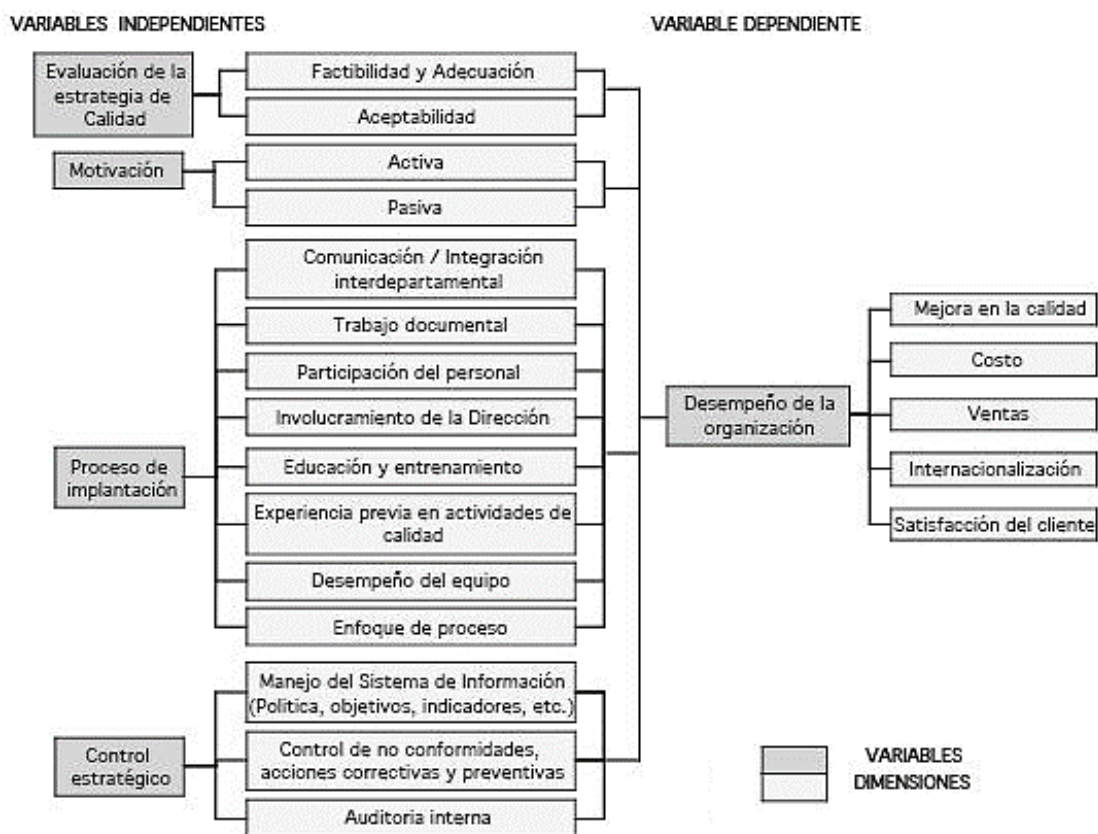
Experiencia San Lorenzo Productivo

Este proyecto fue desarrollado los años 2015 a 2017 en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, a través de una alianza estratégica la Asociación San Ignacio, conformada por 250 familias productoras de artesanías, el Ministerio de Agricultura (MAG) y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), buscando mejorar la calidad de vida de estas familias y la comunidad en general (Altieri & Nicholls, 2016).

Un estudio desarrollado por el MIPRO, estableció que, si las familias lograban comercializar de forma conjunta 60% de la producción, generarían una oferta significativa que les permitiría disponer de un beneficio neto mensual, equivalente a 1,5 salario básico unificado, vigente el año 2015 (Altieri & Nicholls, 2016).

Este proyecto asociativo buscó desarrollar sistemas de calidad, para consolidar una oferta exportable, para lo cual se buscó implementar la norma ISO 9000, por ser una norma aplicable a todo tipo de organizaciones, caracterizar una gestión orientada a la excelencia, y un requisito para exportar a varios países.

Los pasos para establecer, implantar y mantener este sistema de gestión de la calidad son (Ecu Red, 2014):



Fuente: (Ecu Red, 2014)

Como se aprecia, la implementación de este sistema es muy complejo, porque (Altieri & Nicholls, 2016):

- En la etapa de promoción y selección, la mayoría de potenciales beneficiarios fueron descartados con su insuficiente capacidad, reduciendo el número de posibles beneficiarios a 70.
- Integrar el grupo fue un proceso complejo y largo, porque la norma es selectiva, con poca flexibilidad a errores y debilidades en los participantes.
- Los parámetros operativos son los de la norma, son rígidos y el objetivo del grupo era “generar productos de calidad y constante mejoramiento”.
- La operatividad demandó recursos amplios en tiempo y onerosos, a causa de ello 50 asociados abandonaron el proyecto, quedando sólo 22.

Si bien este esquema podría a largo plazo, generar beneficios altos, es un modelo asociativo excluyente, que beneficiaría a menos del 10% de la comunidad receptora, lo que se contradice los principios y lineamientos de la EPS, por lo que se considera poco adecuado y práctico para impulsar una asociatividad.

Propuesta de modelo asociativo

Como se observa en los antecedentes de experiencias asociativas, aquellas exitosas, no se consolidan en el corto plazo, sino a través de procesos constantes, basados en un esquema de baja complejidad, comunicación fluida y un sólido tejido social.

Por la sencillez y estructura bien definida, se considera que debe impulsarse para el desarrollo asociativo, el modelo de López Cerdán (1999), que consta de cuatro fases bien definidas, con alta probabilidad de derivar en una asociatividad sólida, con adecuada capacidad de gestión.

Tabla 3. Esquema propuesto para implementar la asociatividad

Etapa 1	Promoción y selección	<ol style="list-style-type: none"> 1 Informar sobre las oportunidades y beneficios que se generarían con la asociatividad. 2 Identificar potenciales participantes. 3 Seleccionar los participantes de la asociatividad.
Etapa 2	Integración del grupo	<ol style="list-style-type: none"> 1 Desarrollar reuniones grupales. 2 Apoyar a participantes que requieran mayor información y capacitación. 3 Establecer el reglamento interno.
Etapa 3	Definir lineamientos	<ol style="list-style-type: none"> 1 Identificar procesos y áreas de interés común. 2 Definir el objetivo asociativo. 3 Elaborar planes operativos y de acción.
Etapa 4	Operatividad	<ol style="list-style-type: none"> 1 Iniciar las operaciones. 2 Monitorear constantemente la gestión del esquema asociativo.

Fuente. (López, 1999)

En la etapa de Promoción y Selección el desafío es captar el compromiso y deseo de participar de la mayoría, comunicando las ventajas de la asociatividad, como estrategia que potencia y agrega valor al negocio. Se busca que la mayoría de los potenciales participantes lo hagan.

Estas actividades debe desarrollarlas un promotor, que comunique las ventajas de este esquema, en comparación con la línea base resumida en el siguiente esquema:

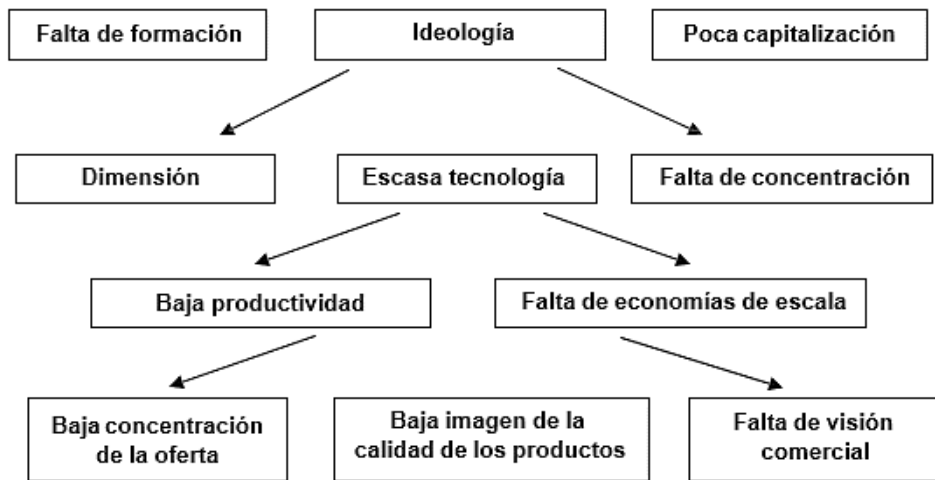


Figura 6. Línea base
Fuente. (López, 1999)

Beneficios por lograrse con modelos asociativos

Los beneficios típicos que impulsan procesos asociativos son:

Tabla 4. Beneficios de la integración

Área o proceso	Beneficios
Administración	Profesionalización de la gerencia. Reducción de costes de transacción. Acceso a asesoría técnica. Mayor acceso a la información. Acceso nuevas tecnologías para administrar la organización.
Producción	Reducción de costos de producción. Diversificación que permite reducir el riesgo. Transformación de los productos.
Comercialización	Incremento de la representatividad y poder de negociación. Complementación de las unidades de negocios. Incremento de la oferta en amplitud y volumen. Creación de marcas y campañas de publicidad que las respalden. Reducción de costos de comercialización. Acercamiento de los productos al mercado. Reducción de intermediarios.

Fuente: (Banco Mundial, 2019)

El Banco Mundial (2019) recomienda para la Integración del Grupo, se nombre un gestor o gerente que administre coordinada y técnicamente las interrelaciones en las personas participantes, para desarrollar capital social (credibilidad, cooperación y confianza), a través de eventos de integración, y múltiples canales de comunicación formal e informal, que se ajusten a los aspectos culturales de la comunidad participante.

En la etapa de definición de lineamientos los participantes identifican procesos y áreas de interés común, establecen procedimientos operativos y de gestión del proyecto; las actividades relacionadas a los procesos y áreas de interés que se identifican son.

Tabla 5. Áreas de interés común

Procesos o áreas	Actividades conjuntas
Logística interna	Compra conjunta de insumos o mercaderías. Compartir transporte de insumos y mercaderías. Contratación de actividades de la cadena productiva.
Operaciones	Contratación de actividades de mantenimiento y limpieza. Procesos de industrialización conjunta.
Logística externa	Almacenar conjuntamente productos. Distribuir conjuntamente productos a los clientes. Desarrollar marcas e imagen corporativa conjunta. Promoción y publicidad.
Marketing y ventas	Gestión conjunta de las ventas y post venta. Capacitación y asesoría. Análisis de mercados y productos
Actividades de apoyo	Actividades conjuntas
Infraestructura	Financiamiento conjunto. Capacitación y asesoría externa.
Recursos humanos	Capacitación y desarrollo del talento humano

Procesos o áreas	Actividades conjuntas
	Adquisición e implementación de software.
Desarrollo y tecnología	Transferencia de tecnología agrícola. Investigación y desarrollo de nuevos productos. Compartir conocimiento y experiencias.
Abastecimiento	Acuerdos de compra de mercadería e insumos productivos.

Fuente: (Banco Mundial, 2019)

Debe definirse el direccionamiento estratégico para disponer de un marco referencial operativo y de gestión de la asociatividad, que la direcciona al cumplimiento de la misión y objetivos establecidos.

Una vez establecidos los parámetros, el modelo referencial es.

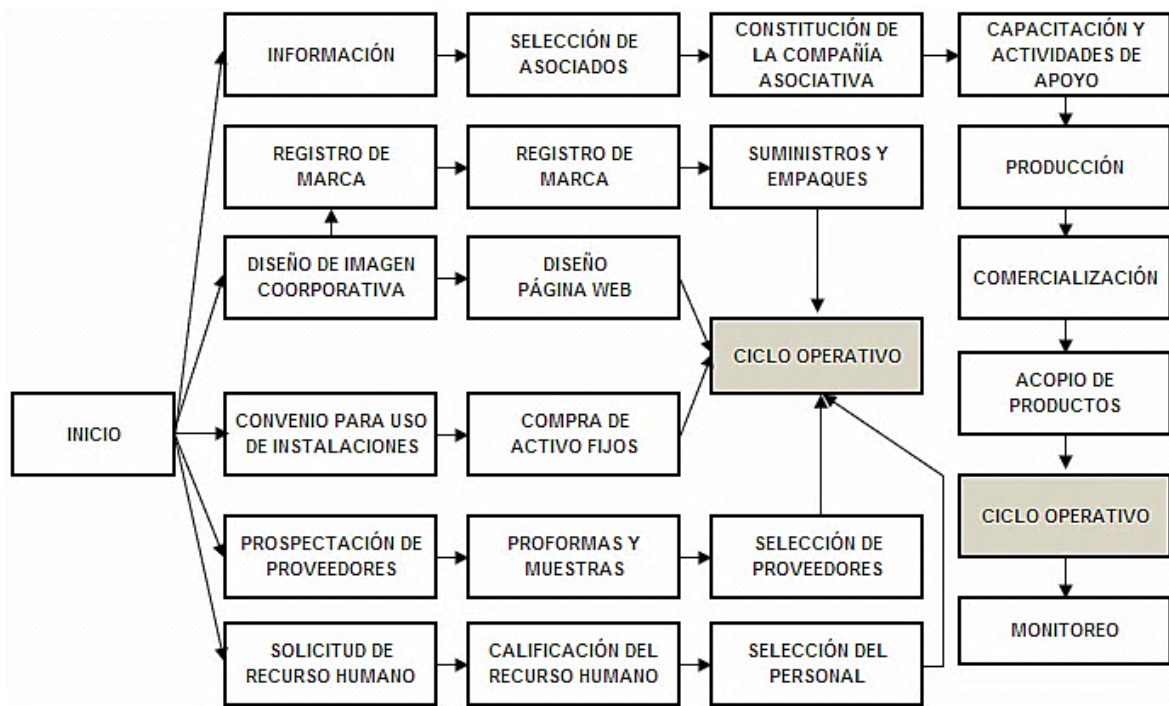


Figura 7. Esquema operativo

En la etapa de Gestión inician las operaciones de la asociatividad conforme el modelo operacional definido, se debe evaluar constantemente el logro de metas mediante indicadores.

Las estrategias que se recomienda implementar para apoyar los resultados son:

- Definir un marco formal para el desarrollo del trabajo y actividades.
- Estandarizar los procesos operativos, de gestión y productivos para garantizar la eficiencia, la calidad y homogeneidad de los productos.
- Implementar herramientas TIC que apoyen la gestión de todas las unidades de la asociatividad y el proceso de toma de decisiones.
- Desarrollar marcas propias de la asociatividad, para posicionarlas.
- Monitorear la gestión y cumplimiento de metas para establecer la necesidad o no de implementar correctivos oportunos y eficaces.

Beneficios legales para procesos asociativos

En la actualidad en el Ecuador existe un marco legal regulatorio e institucional diverso, que tiene por objetivo promover y proteger al sector EPS dentro de un contexto de desarrollo ordenado. En este trabajo se toma como referencia el COMF y la LOEPS y su Reglamento para analizar la incidencia de la normativa vigente respecto al impulso que se brinda al sector real de la economía popular y solidaria, se toma como.

Además, se tiene a la Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero para la defensa de la dolarización, es una normativa reformada y publicada en el Registro Oficial 443, vigente desde mayo 3 del 2021 que tiene por objeto regular el sistema monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador; por lo que establece un marco de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros (LOCOMF , 2021).

En el marco del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), según se señala en el Art.163 de esta normativa, el sector financiero popular y solidario está compuesto por: 1. Cooperativas de ahorro y crédito; 2. Cajas centrales; 3. Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y, 4 de servicios auxiliares del sistema financiero” (COMF, 2014).

Se reforma el Art.458 del COMF, en el segundo inciso se limita a que (...) las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro se forman con aportes económicos de sus socios en calidad de ahorros, sin que puedan captar fondos de terceros. De igual manera se elimina parte del texto del Art. 458 inciso tercero, indicándose:

Podrán otorgar créditos únicamente a sus socios según lo dispuesto por las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Financiera y podrán recibir financiamiento no reembolsable para su desarrollo y fortalecimiento concedido por entidades del sector financiero nacional, entidades de apoyo (...), por lo que se elimina (...) el recibir financiamiento de cooperación nacional e internacional y en general ser favorecidos con donaciones y subvenciones (LOCOMF , 2021)

Beneficios en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS)

Con el propósito de cumplir los objetivos que propone el “Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el gobierno, conforme lo dispone la Constitución de la República, en los Artículos 283, 288, y 311, donde se enfatiza en que:

(...) La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios (Art. 283); (...) “Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas” (Art. 288); a través del sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro (Art. 311).

Entre los beneficios a los cuales tiene acceso se destaca el que, la LOEPS tiene como objeto (Art. 3) entre otros aspectos:

(...) reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en relación con los demás sectores de la economía y con el Estado; y potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, y en sus

unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay (...) (LOEPS, 2011).

Entre las medidas de promoción (Art. 137) para el sector popular y solidario, el Estado establece:

a) Promover la asociación a través de programas públicos; b) Propender a la remoción de los obstáculos administrativos que obstaculicen sus actividades; c) Facilitar el acceso a la innovación tecnológica y organizativa; d) Fomentar el comercio justo; e) Capacitar, brindar asistencia técnica y asesoría en producción y en todo lo relacionado con comercio exterior e inversiones; f) Impulsar la conformación de las formas de integración económica; g) Promover el consumo de bienes y servicios de calidad (LOEPS, 2011).

En cuanto a los Incentivos (Art. 138) “el Estado diseñará políticas para promover la producción de bienes y servicios de las personas y organizaciones amparadas y podrá otorgar tratamientos diferenciados, en calidad de incentivos, en función de sectores, ubicación geográfica u otros parámetros” (LOEPS, 2011).

En el Art. 141, se dispone que “el Estado incentivará a las personas y organizaciones sujetas a esta Ley, para que sus actividades se realicen en concordancia con los postulados del desarrollo sustentable determinados en la Carta Magna contribuyendo con la conservación y manejo del patrimonio natural (LOEPS, 2011).

Beneficios Tributarios para las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (OEPS)

• Exenciones del Impuesto a la Renta. -

Conforme a lo establecido en el Art.9 de mencionada Ley, los beneficios otorgados a las OEPS aplican en los siguientes casos:

Tabla 6. Beneficios tributarios para la OEPS

Beneficios Tributarios
Ingresos percibidos por las organizaciones, siempre y cuando las utilidades obtenidas sean reinvertidas en la propia organización.
Cuando no se pueda distinguir contablemente gastos imputables a utilidades y excedentes, se podrá aplicar factores de proporcionalidad.
La tarifa del Impuesto a la Renta para actividades del sector bananero, será reducida hasta 1% para el segmento de microproductores y actores de la EPS.
Se aplicará la tarifa de impuesto a la renta contenida en la tabla de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas.
No deben llevar contabilidad las organizaciones que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo no superen los siguientes rubros: en capital propio USD 201.060; en ingresos brutos anuales USD 167.550; y, en costos y gastos anuales USD 134.040.

Fuente: (INEPS, 2018)

Otros beneficios tributarios para las OEPS se refiere a movimientos contables, declaraciones anticipadas del Impuesto a la Renta y ser agentes de retención solo en ciertos casos son:

Tabla 7. Otros beneficios tributarios

Beneficios tributarios para las OEPS
Llevar el registro simplificado de ingresos y egresos.
Emitir liquidaciones de compra para sustentar actos económicos solidarios, aunque los miembros a quienes emitan posean Registro Único de Contribuyentes –RUC.
Declarar anticipo de Impuesto a la Renta aplicando la fórmula correspondiente a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
No tener calidad de agentes de retención, salvo en casos previstos en el art. 238.
Realizar y pagar retenciones mediante el formulario 103, únicamente por los meses que les corresponda.

Fuente: (INEPS, 2018)

Beneficios en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento

La solidaridad, enfocada desde los principios de la Economía Popular y Solidaria (EPS), es una forma de organización de personas que desean el bien común y cuyo motor de desarrollo se sustenta en el compañerismo; por otro lado, la asociatividad es una opción para construir empresas solidarias, autogestionarias, con características de sustentabilidad y sostenibilidad que generan bienestar a través del trabajo (SERCOP, 2020).

El artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta al SERCOP para que se haga efectivo el acceso al sistema, de los sectores micro productores.

(...) A través de diferentes políticas como la preferencia a los bienes, obras y servicios de origen ecuatoriano y a los actores de la Economía Popular y Solidaria, micro, pequeñas y medianas empresas, mediante mecanismos como: márgenes de preferencia proporcionales sobre las ofertas de otros proveedores, reserva de mercado, entrega de anticipos, subcontratación preferente, entre otros (LOSNCOP, 2018).

Beneficios en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación

La Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en adelante LODEI, en cuanto a las disposiciones fundamentales de la misma ley (Art. 1), enuncia: El ámbito de esta ley se circunscribe a todas las actividades de carácter público o privado, vinculadas con el desarrollo del emprendimiento y la innovación, en el marco de las diversas formas de economía pública, privada, mixta, popular y solidaria, cooperativista, asociativa, comunitaria y artesanal (LODEI, 2020).

Respecto a la formación en habilidades técnicas, en Artículo 19 se señala que:

La capacitación dirigida a los integrantes de la economía popular y solidaria estará a cargo de la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional y Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional en el ámbito de sus competencias, incluirán, en sus programas de capacitación, asistencia técnica con

la finalidad de fortalecer sus conocimientos, mejorar sus capacidades productivas y fomentar la innovación (LODEI, 2020).

Respecto a la Calificación y registro de los activos intangibles, en conformidad con el Artículo 31, los emprendimientos que quieran proponer activos intangibles como garantía para sus operaciones de crédito, a las instituciones del sistema financiero nacional:

(...) deberán ser valoradas por compañías especializadas en valoración de activos intangibles, debidamente constituidas ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y registradas en la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria según corresponda (LODEI, 2020).

Beneficios otorgados por Gobiernos locales

GAD Distrito Metropolitano de Quito

Como se mencionó anteriormente por parte de los expertos consultados, la pandemia Covid-19 causó una menor afectación respecto a las empresas de mayor tamaño, ya que los negocios de la EPS por su tamaño son flexibles y considerando que la mayoría se dedican a la comercialización de materia prima y producción de alimentos, por lo que es posible adaptarse con mayor rapidez y menor dificultad a la nueva realidad, sin embargo existen otros limitantes como el contacto directo con el consumidor, ya que para evitar el contagio ha sido necesario establecer el acercamiento a través de medios como el teléfono e internet, por lo que se hace imprescindible contar con el soporte que las TIC ofrecen para que los negocios puedan ingresar al mercado.

Una vez declarada la emergencia el GAD DMQ, implementó varias medidas enfocadas en el control de la emergencia sanitaria y la reactivación económica, por lo que en el documento “Acciones efectuadas en el Distrito Metropolitano de Quito ante

los efectos de la crisis sanitaria de la covid-19 y estrategias para la recuperación y reactivación productiva”, la Institución Municipal realiza un diagnóstico y plantea estrategias a seguir de acuerdo a las necesidades y circunstancias que se deriven de ello (GAD DMQ, 2020).

Si bien es cierto las estrategias serían aplicadas a todo el sector productivo del DMQ, se da un trato preferencial al sector de las PYMES, por lo que se puede desprender lo siguiente:

- Privilegiar las Compras Públicas de producción local de los sectores productivos de la ciudad con enfoque de encadenamiento productivo e incremento de la producción de calidad.
- Implementar proyectos de apoyo (emprendimiento, ferias inclusivas) para proteger de la crisis a los grupos más vulnerables (comercio autónomo, economía popular y solidaria) con apoyo de organismos internacionales de cooperación.
- Implementar campañas publicitarias de fomento al consumo y campañas internacionales y nacionales de fomento al turismo para la ciudad de Quito.
- Incorporar al desarrollo de las actividades productivas herramientas de innovación tecnológica para la adquisición de bienes, productos y servicios por parte de los consumidores (e-commerce / e-learning).
- Fomentar la generación de nuevas oportunidades de empleo, a través de la identificación de la oferta y demanda laboral con herramientas de teletrabajo (GAD DMQ, 2020).

Las estrategias antes mencionadas deben ser tomadas en cuenta como parte de las soluciones para dar impulso al sector real de la economía popular y solidaria en el sector, pero considerando antes que para ser beneficiario de esta ayuda se requiere actuar en función de personas asociadas, para que de esta manera tener un poder de negociación en mejores condiciones.

Uno de los recientes proyectos en favor de los emprendedores asociados lo auspicia I. Municipio del DMQ, el mismo que se utiliza nuevas herramientas para

comercializar sus productos con mayor seguridad y atractivo visual. La institución municipal, en alianza público-privada con la empresa Confiteca, ha entregado dos carritos por cada emprendedor para expender productos comestibles sellados, al interior de los parques: Bicentenario, Las Cuadras, El Ejido, La Alameda y Carollo carrito (Quito informa, 2021).

Este proyecto arrancó con la entrega de equipamiento, capital semilla y capacitaciones. El aporte que dentro de este convenio brinda Confiteca es de 3300 dólares. Cada carrito tiene un valor de 1200. La inversión inicial de los emprendedores en productos a consignación es de \$ 700 por carrito (Quito informa, 2021).

Beneficios del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Este Código tiene por objeto regular:

(...) el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la Constitución de la República del Ecuador, articulando fundamentalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, con la finalidad de establecer un marco legal en el que se estructure la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación (COESC, 2016).

En cuanto a la participación del sector socio productivo en la formación del talento humano (Art. 33), implica la introducción de los estudiantes en actividades laborales reales donde realizan una formación integral, complementando su formación teórica con la aplicación práctica.

(...) las partes intervinientes en estos procesos participativos de la formación del talento humano serán: 1. Entidades receptoras: podrá ser cualquier persona natural o jurídica, privada, pública, de economía mixta o de economía popular y solidaria perteneciente al sector socio productivo y de servicios, que deberá estar debidamente certificada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la autoridad nacional competente (COESC, 2016).

Beneficios de apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social

La Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), que comprende al Distrito Metropolitano de Quito, para respaldar los

emprendimientos generados por las usuarias del Bono de Desarrollo Humano que accedieron al Crédito de Desarrollo Humano, promociona sus productos mediante un catálogo virtual denominado “Nosotras Emprendemos” (MIES, 2021).

Esta herramienta permitirá que las emprendedoras y emprendedores puedan comercializar sus productos a la ciudadanía. El catálogo virtual está disponible en el sitio web del MIES en la sección de servicios como “Catálogos Nosotras Emprendemos”, sitio donde se puede comprar prendas de vestir, mascarillas, artesanías, mueblería, entre otros, de igual manera, servicios como: alimentos preparados, snacks; así como también mano de obra.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Se concluye que, si bien la normativa legal ecuatoriana relacionada al sector real de la EPS es amplia y su incidencia en el mencionado sector es evidente por cuanto su cumplimiento es obligatorio, no se ha logrado promover y consolidar a dicho sector como se espera, puesto que la normativa legal se enfoca más en la regulación y en el control, por sobre el fomento y asesoramiento. Además, las políticas públicas cambian frecuentemente en base a la realidad situacional del país por lo tanto se deben adaptarse constantemente.

Es importante resaltar que, los principios de la economía popular y solidaria considerados a nivel internacional en la resolución 193 de la OIT, artículo 9, el cual menciona que, los gobiernos deberían promover el importante papel que las cooperativas representan en el desarrollo de lo que se conoce como actividades marginales de supervivencia (economía informal)

Ecuador en calidad de adherente y acatando estos principios de la EPS, los acogió en la Constitución de la República (2008) como responsabilidad del Estado, e indica en el artículo 283, que el “sistema económico es social y solidario, el cual se integra por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria; y como tal, tiende a crear una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado” (Constitución del Ecuador, 2008).

Bajo ese criterio se crea la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS), teniendo como propósito dar un primer paso hacia un nuevo modelo económico. La Ley rige la organización de la economía popular y solidaria, la cual tiene como objetivo principal, la producción de bienes y/o prestación de servicios e incluye (Art. 6) a los sectores: comunitario, asociativo, cooperativista y unidades económicas populares.

Del análisis realizado se concluye que la EPS es un subsistema económico que mantiene vínculos con la economía pública y privada; este modelo económico busca el bien común y coloca a las personas sobre el capital; ya que involucra a los sectores sociales más sensibles de la sociedad. Con este modelo se puede alcanzar el desarrollo económico y una mayor cohesión social, aún más si se potencia adecuadamente el capital humano y existe una participación comunitaria.

Los expertos consultados concluyen que, a nivel de unidades de negocios de la EPS, la pandemia Covid-19 tuvo un impacto con afectación menor, comparado con empresas de mayor tamaño, ya que debido a su tamaño son flexibles y pueden adaptarse más rápido y con menor dificultad a la nueva realidad, tanto más si se utilizan las TIC como ayuda. Es fundamental tomar como referente a las estructuras de negocios asociativas y colaborativas, las cuales permiten una mayor representatividad, poder de negociación y mejores capacidades competitivas; dentro de un entorno de confianza y compromiso.

Recomendaciones

Se recomienda que se fortalezca la institucionalidad (SEPS, CONAFIPS) en base a la realidad y necesidades del sector real, para que sea sostenible en el largo plazo; ya que no solo se requiere financiar con recursos públicos los emprendimientos populares y solidarios, sino que debe establecer una política estructural que apoye íntegramente a este sector, para que puedan competir con las grandes empresas.

La amplitud, dinámica y complejidad de los mercados actuales, genera oportunidades, pero también entornos complejos, dominados por superestructuras, haciendo que las microempresas sean más vulnerables.

Una vez diagnosticada la situación actual del sector real de la economía popular y solidaria, se recomienda implementar normativa, capacitación continua y asistencia técnica al sector real de la EPS, que promueva modelos de integración basados en el modelo de asociatividad, por las ventajas que ello representa, ya que de esta manera será posible optimizar recursos, minimizar gastos y costos, lo cual puede favorecer la generación de economías de escala e incrementar su competitividad.

Para ello se recomienda tratar de replicar modelos de asociatividad que vienen funcionando en el país con éxito, teniendo en cuenta que existe la suficiente legislación que protege al sector de la economía popular y solidario, por lo que habría que tomar de cada legislación o programa, los beneficios que ofrece luego de cumplir ciertos requisitos como el de pertenecer a un sector donde prevalece la asociatividad.

Se sugiere que las asociaciones formadas cumplan con los requisitos de organización que manda la ley, para de esta manera allanar el camino que permite aprovechar beneficios de legislaciones como la LOEPS, LORTI, Ley de Contratación pública, Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, Código Orgánico de Economía Social de los conocimientos, Programas ejecutados por los Gobiernos locales, Programas ejecutados por el MIES, etc.

De esta manera se podrá cumplir la pregunta de investigación: ¿Las normativas vigentes benefician e impulsan al sector real de la economía popular y solidaria?

BIBLIOGRAFÍA

- Adair, P. (1985). *L'économie informelle*. Reims: Epique.
- Altieri, M. (20 de 04 de 2020). *Agricultures Network*. Recuperado el 01 de 06 de 2021, de PLATVIR: <http://www.agriculturesnetwork.org/>
- Altieri, M., & Nicholls, C. I. (2016). *Agroecología , Teoría y práctica para una agricultura sustentable 2da. Ed.* México D.F.: Red de Formación Ambiental.
- Angulo, S. D. (20 de 03 de 2021). Entrevista a la gerente General de CAMARI Ecuador. (R. Hidalgo, Entrevistador)
- Angulo, S. D. (30 de 10 de 2021). *Informe de Gestión y Rendición de Cuentas del año 2020*. Quito: Sistema Solidario de Comercialización del GSFEPP.
- Arguello, L., Purcachi, W., & Pérez, M. (2019). La economía popular y solidaria en el desarrollo territorial. Análisis de las organizaciones del sector no financiero en la provincia de los Rios- Ecuador. *Olimpia. Revista de la Facultad de Cultura Física de la Universidad de Granma, 16 (53)*.
- Asamblea Nacional, d. E. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Nacional.
- Banco Mundial. (2019). *Diseño de esquemas colaborativos Volumen 2. 4ta. Ed.* Buenos Aires: Banco Mundial.
- Bertucci, A., & Alves da Silva, R. (2009). *Trayectoria de Caritas Brasileña, 20 años de Economía Popular Solidaria, 2da. Edición*. Brasilia: Caritas Brasileira.
- COESC. (2016). *Código orgánico de la economía social de los conocimientos* . Quito: Ley 0 Registro Oficial Suplemento 899 de 09-dic.-2016 Estado: Vigente.
- CONQUITO. (01 de 05 de 2021). *ConQuito*. Recuperado el 01 de 06 de 2021, de Agrupar: <http://www.conquito.org.ec/tag/agrupar/>
- Constitución del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Constituyente.
- Coraggio, J. L. (2012). Crítica de la política neoliberal, las nuevas tendencias. *Congresos de Ciencias Sociales de América Latina y el Caribe*. Quito: FLACSO.

- Da Ros, G. (2005). *Desde la economía solidaria, una nueva visión de la ciencia económica*. Poitiers, Francia: Visages d'Amérique Latine.
- Ecu Red. (30 de 07 de 2014). *EcuRed, Conocimiento con todos y para todos*. Recuperado el 18 de 05 de 2021, de Norma_ISO_9001:2000: http://www.ecured.cu/index.php/Norma_ISO_9001:2000
- El Telégrafo. (30 de enero de 2020). *Organizaciones de la EPS conocen beneficios del Mercado de Valores*. Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/organizaciones-economia-popular-solidaria-beneficios-mercado-valores>
- GAD DMQ. (2020). *Acciones efectuadas en el Distrito Metropolitano De Quito ante los efectos de la crisis sanitaria de la covid-19 y estrategias para la recuperación y reactivación productiva*. Quito: Secretaría de Desarrollo Productivo. Recuperado el 11 de junio de 2021, de http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202021-9-2023/Sesiones%20de%20Concejo/2020/Sesi%C3%B3n%20064%20Ordianria%202020-05-12/V.%20Informes/7.%20Reactivaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica/Informe.pdf
- Galindo, L. A. (2017). *Fundamentos de La Economía Social 4ta. Ed.* . Barcelona: Ariel.
- Gradey, L. (2016). *Economía Social 3ra. Ed.* Londres: Lordtown.
- Grupo FEPP. (2021). *Gestión desarrollada por el Grupo Social FEPP en Ecuador*. Quito: Grupo FEPP.
- Grupo Social FEPP. (2020). *Gestión desarrollada por el Grupo Social Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (GSFEPP) en Ecuador*. Quito: GSFEPP.
- Guerra, P. (2010). La economía solidaria en Latinoamérica. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*(110), 67-76.
- Guerrero, N. (20 de 01 de 2020). Entrevista al Coordinador de Cadenas Productivas de ConQuito. (C. Trujillo, Entrevistador)

- Guerrero, N. (20 de 03 de 2021). Entrevista al Coordinador General del Proyecto Cadenas Productivas de ConQuito. (R. Hidalgo, Entrevistador)
- Harvest Foundation. (01 de 10 de 2020). *Proyecto Cosecha*. Recuperado el 28 de 05 de 2021, de <https://www.facebook.com/ProyectoCosecha>
- INEPS. (2018). *Panorama tributario de la economía popular y solidaria*. Quito: Insituto Nacional de la Economía Popular y Solidaria .
- Laville, M. (1998). *L'économie solidage* . París: Epique.
- LODEI. (2020). *Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación*. Quito: Registro Oficial N° 151, Viernes 28 de febrero de 2020.
- LOEPS. (2011). *LEY ORGANICA DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO*. Quito: Registro Oficial 444 de 10-may-2011.
- LOEPS. (2018). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria* . Quito: Ley 0 Registro Oficial 444 de 10-may.-2011. Última modificación: 23-oct.-2018.
- López Cerdán, C. (2018). Experiencias de Acción Conjunta y Cooperación Interempresarial para el Desarrollo de la Pequeña Empresa. *Revista Espacios*, Vol. 20, no. 2, 59-81.
- López Cerdán, C. (20 de 03 de 2021). Entrevista a Presidente Fundador del Grupo Competitividad y Capacitación Integral COCAI, experto internacional en temas de asociatividad y desarrollo local. Vol. 20, no. 2, 59-81. (R. Hidalgo, Entrevistador)
- López, C. C. (1999). Experiencias de Acción Conjunta y Cooperación Interempresarial para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria. *Revista Espacios*, Vol. 20, no. 2, 59-81.
- LORTI . (2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004, reformas hasta el 28 de Diciembre de 2015 .
- LOSNCOP. (2018). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Ley 1 Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008 Ultima modificación: 21-ago.-2018 Estado: Reformado.

- MIES. (2018). *Agenda de la Revolución de la Economía Popular y Solidaria 3ra. Ed.* Quito: Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- MIES. (2020). *Resolución Ministerial No. 009.* Quito: Instituto de Economía Popular y Solidaria.
- MIES. (15 de enero de 2021). Obtenido de Promociona emprendimientos del Distrito Metropolitano de Quito a través de catálogo virtual:
<https://www.inclusion.gob.ec/mies-promociona-emprendimientos-del-distrito-metropolitano-de-quito-a-traves-de-catalogo-virtual/>
- Narváez, M., Fernández, G., & Senior, A. (2019). *El desarrollo local sobre la base de la asociatividad empresarial. Una propuesta estratégica 4ta. Ed.* Zulia: Universidad del Zulia.
- Noboa, M. (2015). *Análisis de los sectores estratégicos de la Economía Popular y Solidaria, desde una perspectiva que permita el fortalecimiento de la balanza comercial no petrolera en el marco del cambio de la Matriz Productiva.* Quito: UIDE.
- Ochoa, E. (2011). Obtenido de Entendiendo a la economía popular y solidaria :
[<https://ericfochoa.wordpress.com/2011/02/22-entendiendo/la-eps/>](https://ericfochoa.wordpress.com/2011/02/22-entendiendo/la-eps/)
- OIT. (2021). Obtenido de Ecuador: [https://www.ilo.org/lima/paises/ecuador/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/lima/paises/ecuador/lang-es/index.htm)
- OIT-R193. (2002). *Recomendación sobre promoción de las cooperativas* . Ginebra, Suiza: Organización Internacional del Trabajo.
- PND. (2021). Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo : Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 (planificacion.gob.ec)
- Prime, E. (2018). *La Economía Social en el Mundo 4ta. Ed.* . México D.F.: Prentice Hall.
- Putnam, R. (2008). *Para hacer que la democracia funcione 4ta. Ed.* Buenos Aires: Galac.
- Quito informa. (14 de abril de 2021). *El Municipio, con apoyo privado, impulsa los emprendimientos.* Obtenido de

<http://www.quitoinforma.gob.ec/2021/04/14/el-municipio-con-apoyo-privado-impulsa-los-emprendimientos/>

- Razeto M., L. (2010). *Los caminos de la economía de la solidaridad*, 3ra. Edición. Santiago de Chile: Ediciones Vivarium.
- Reglamento LOEPS. (2012). *Reglamento a ley orgánica de economía popular y solidaria*. Quito: Decreto Ejecutivo 1061 Registro Oficial Suplemento 648 de 27-feb.-2012. Última modificación: 04-ago.-2020.
- SENPLADES. (2013). *Propuesta para el desarrollo del Buen Vivir*. Quito: SENPLADES, Secretaría Nacional de Desarrollo.
- SEPS. (2018). *Sector No Financiero*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/estadisticas?sector-cooperativo>
- SEPS. (2019). Obtenido de Catastro Sector No Financiero: <https://www.seps.gob.ec/estadisticas?sector-cooperativo>
- SEPS. (2020). *Número de organizaciones y certificados de aportación*. Quito: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/901164/Actualidad+y+Cifras+EP+S+%28reducido-feb2020%29.pdf/1c16e09d-aa1f-4609-8a0d-4707b60468bc>
- SEPS. (2020). *Panorama de la economía popular y solidaria en tiempos del COVID-19*. Quito: Superintendencia Economía Popular y Solidaria. Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/26626/Panorama%20SEPS-jun-2020.pdf/ae651df2-e99b-49cd-b195-263ce9311a9c>
- SEPS. (2020a). *Norma de control para la apertura, traslado y cierre de oficinas de las cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas d.* Quito: Resolución Nro. SEPS - IGT - IGS - INSESF - INR - INGINT - INSEPS - IGJ - 2020 - 0118 emitida el 04 de mayo de 2020,.
- SEPS. (2020b). *Norma de control para el cumplimiento de las exigencias derivadas de la adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información para Fines Fiscales*. Quito: Resolución No SEPS-IGT-INGINT-INR-IGJ-2020-0152:.

SERCOP. (2016). *Cuaderno de trabajo* . Quito: Servicio Nacional de Contratación Pública .

SERCOP. (2020). Obtenido de La Economía Popular Y Solidaria:

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/la-economia-popular-y-solidaria/>

Torres, N., Fierro, P., & Alonso, A. (enero-junio de 2017). Balance de la economía popular y solidaria en Ecuador. *Economía y Desarrollo*, 158(1), 180-196.

Zarri, M. (07 de 11 de 2020). *Análisis del Proyecto Agrupar*. Quito: Banco Interamericano de Desarrollo (BID).